



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

Reglamento Interno y Manual de Convivencia Educativa



Año 2026

Fecha de última modificación: 20 de agosto, 2026.



1. FUNDAMENTACIÓN

Nuestra misión educativa se sustenta en el fomento de valores fundamentales: humildad, honradez, solidaridad y respeto. Estos pilares son la base para formar personas íntegras, capaces de alcanzar logros significativos y contribuir positivamente a la sociedad en su futuro próximo.

La experiencia en el aula nos demuestra que el éxito académico no depende solo de instrucciones cognitivas o competencias técnicas. Para un desarrollo pleno, es imperativo fomentar: Competencias socioemocionales y Habilidades sociales para la vida.

Estas herramientas permiten a nuestros y nuestras estudiantes construir una sana convivencia escolar y un bienestar generalizado que los acompañará permanentemente, facilitando su interacción con pares en cualquier contexto que enfrenten.

Este documento tiene como finalidad regular las interacciones dentro del Colegio Rain Bow entre todos sus actores: estudiantes, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación. Buscamos consolidar un sistema positivo basado en:

- Respeto mutuo y solidaridad.
- Promoción de la diversidad e integración.
- Cultura de paz y no discriminación.

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida. Este reglamento establece normas de funcionamiento que favorecen la prevención de la violencia, garantizando un entorno seguro donde cada integrante pueda desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismo, alcanzando así una convivencia armónica y constructiva.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

2. FUENTES NORMATIVAS

El **Reglamento Interno** es el instrumento fundamental diseñado por la comunidad educativa para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos sus integrantes. Su contenido se alinea con los valores declarados en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y busca regular las relaciones internas mediante normas claras de funcionamiento, convivencia y procedimientos generales.

Cabe destacar que el Reglamento Interno constituye un **instrumento único e integral**, independientemente de que su estructura incluya diversos manuales o protocolos específicos.

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (LGE) N° 20.370.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084.
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845.
- Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536.
- Ley Contra la Discriminación N° 20.609.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979.
- Ley sobre Convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades Educativas N° 21.809.
- Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Convención de los Derechos del Niño de 1989.
- Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024-2030



3. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN ESTE REGLAMENTO

a) Dignidad del ser humano

El Proyecto Educativo del Colegio Rain Bow está orientado siempre hacia el pleno desarrollo de la persona humana y su dignidad, por lo tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos y las libertades humanas consagradas en nuestra constitución.

b) Interés superior del niño, niña y adolescentes

Las decisiones pedagógicas, disciplinarias y/o administrativas que ejecute el colegio Rain Bow, siempre serán pensadas considerando el máximo bienestar de los niños, niñas y adolescentes involucrados. Luego que analizar cada situación o necesidad, se adoptará la medida que en mayor medida garantice el interés superior del niño, niña y adolescente del establecimiento.

c) No discriminación arbitraria

Este principio se constituye en nuestro Colegio Rain Bow a partir de acciones de integración e inclusión, que garanticen el aprendizaje, participación y socialización de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. Nuestro establecimiento fomenta el respeto a la diversidad de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales, económicas, sexuales y de género, ideologías y pertenencia o no a organizaciones, estado civil, apariencia personal, enfermedad, discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

Se buscará siempre fomentar acciones positivas y de no discriminación que reduzcan las barreras que impidan conseguir lo anteriormente descrito.

d) Legalidad

Las disposiciones contenidas en este reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Este reglamento cuenta con todos los contenidos y disposiciones que exige la ley para el óptimo funcionamiento del colegio.

Cualquier medida que se aplique, debe adecuarse solo a las contenidas en este reglamento y por los motivos que en él se señalan.

e) Justo y racional procedimiento

Cualquier medida que adopte el colegio Rain Bow en función de dar solución a las situaciones que aquí emerjan, será a partir de un proceso justo y racional, es decir, se considerarán de manera previa la comunicación con los involucrados, garantizando el derecho de ser escuchado y respetando la presunción de inocencia.

Se respetarán por sobre todo los procesos justos y con buena comunicación.



f) Proporcionalidad

Cualquier medida disciplinaria que el Colegio Rain Bow deba tomar, ya sea de carácter formativo o sancionatoria, será proporcional a la falta cometida por el o la estudiante. Se velará porque las medidas adoptadas sean siempre proporcionales a la gravedad de las infracciones y la afectación que éstas provoquen a la Convivencia Escolar, adoptándolas de manera gradual y progresiva, apuntando principalmente a hacer uso de las medidas de carácter formativo, en línea con los valores propuestos en nuestro PEI.

g) Transparencia

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Este reglamento, así como todos los documentos, procedimiento e información de la gestión del colegio Rain Bow estarán a disposición de la comunidad, a través de medios digitales como la página web del establecimiento, o podrán ser solicitados de manera personal por quien los necesite.

h) Participación

Todos los miembros de la comunidad educativa sin distinción tienen el derecho a ser informados y participar del proceso educativo del colegio.

Nuestro establecimiento garantiza las instancias para que cada uno de los integrantes puede expresar de manera respetuosa su opinión, participar de la vida escolar, realizar solicitudes y/o sugerencias, en donde siempre serán escuchados y tomados en cuenta. A su vez, existe total libertad para la organización de grupos que representen los intereses de cada estamento que conforma nuestra comunidad.

i) Autonomía y diversidad

En el colegio Rain Bow entendemos la autonomía como la capacidad de nuestra comunidad de definir nuestros propios valores e identidad, reflejados en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Al matricularse en este establecimiento, las familias se identifican con nuestra visión pedagógica, formativa y valórica, conociendo, aceptando y respetando activamente las normas y procedimientos contenidos en este Reglamento.

El colegio ejerce su autonomía para organizar la vida escolar, fijar sus sellos formativos y aplicar sus procedimientos de convivencia dentro del marco legal vigente.

j) Responsabilidad

La entidad sostenedora de nuestro colegio se hace responsable del correcto funcionamiento de este establecimiento. De igual forma, todos los actores del colegio Rain Bow debemos contribuir a dar cumplimiento a todas las disposiciones que este reglamento contiene, respetando los derechos de todos y todas, y el debido proceso en la toma de decisiones.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

4. DISPOSICIONES GENERALES

- **Fundamentos**

El **Reglamento Interno y Manual de Convivencia** del Colegio Rain Bow establece las normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Su objetivo central es orientar las acciones de los integrantes del colegio y definir los procedimientos y sanciones ante el incumplimiento de las normas internas o de la legislación vigente. Todo esto bajo el marco de un proceso previo, justo y transparente para todos los involucrados.

- **Proyecto Educativo**

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el eje central del Colegio Rain Bow y la guía de nuestra misión. De este documento se desprenden el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia, herramientas que definen las normas y procesos que organizan nuestro día a día. Como comunidad, compartimos los mismos valores y objetivos, trabajando juntos bajo este marco común.

- **Alcance, adhesión y compromiso**

Este reglamento es parte integral de los documentos aceptados por padres y apoderados al matricular a su hijo o hija en el **Colegio Rain Bow**. Al firmar su adhesión, la comunidad escolar se compromete a su cumplimiento obligatorio, lo que incluye a estudiantes, familias, directivos, docentes, asistentes de la educación y personal administrativo.

El documento está disponible de forma permanente en un lugar visible del colegio, en nuestro sitio web oficial y en el portal <https://mi.mineduc.cl/>

- **Vigencia y procedimiento de modificación.**

El Reglamento Interno y el Manual de Convivencia se revisan una vez al año para asegurar que respondan a la realidad actual de nuestro Centro Educativo.

Para su elaboración, es el quipo directivo quien lidera el proceso, integrando las propuestas y/o sugerencias de:

- Profesores y Asistentes de la Educación.
- Centro de Estudiantes.
- Centro General de Padres y Apoderados.
- Consejo Escolar (con un rol fundamental en la validación)

Respecto de los plazos y el procedimiento de cambios o mejoras, y para asegurar una gestión transparente, se seguirá el siguiente cronograma:

1. Propuestas: Una vez notificados, los estamentos del Consejo Escolar tienen 10 días para presentar observaciones.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

2. Respuesta: El Sostenedor o director responderá en un máximo de 30 días (según el Art. 5° del Decreto 24 del Mineduc).
3. Revisión y Difusión: El Equipo Directivo analiza las propuestas y las publica en la página web para conocimiento de toda la comunidad.
4. Aprobación: Tras la revisión final, el Equipo Directivo formaliza los cambios y los comunica oficialmente.

Nota de flexibilidad: Aunque la revisión es anual, el documento puede modificarse en un plazo menor si las circunstancias de la comunidad escolar así lo requieren.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro colegio reconoce explícitamente los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, establecidos en el Art. N°10, letra A de la Ley General de Educación N° 20.370; dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

a) Reglamentación de los y las Estudiantes.

- Los estudiantes del Colegio Rain Bow tienen derecho a:

- Recibir una educación que les entregue oportunidades para su desarrollo personal, social y socioemocional, con atención adecuada si presentan necesidades educativas especiales o condición del espectro autista (Ley N° 21.545).
- No ser discriminados arbitrariamente y estudiar en entornos seguros, libres de acoso escolar, violencia o maltrato (incluyendo violencia digital y cyberbullying).
- Expresar su opinión libremente y que se resguarde su libertad de conciencia, convicciones religiosas, culturales e ideológicas.
- Conocer las pautas de evaluación y ser evaluados y promovidos mediante sistemas transparentes e imparciales.
- Asociarse libremente en Centros de Alumnos y participar activamente en la vida cultural, deportiva, recreativa y de gestión de la convivencia de su colegio.

- Los estudiantes del Colegio Rain Bow tienen el deber de:

- Brindar un trato respetuoso y libre de violencia, sesgos o acoso a todos los demás integrantes de la comunidad. (Incluye estudiantes, funcionarios y apoderados)
- Asistir a clases regularmente, llegar a la hora y comprometerse con su proceso de aprendizaje.
- Cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa, contribuyendo con sus acciones a la sana Convivencia y a un clima colaborativo y armónico.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

- Respetar, cuidar y mantener en buenas condiciones la infraestructura del colegio.

b) Reglamentación de padres, madres, apoderados y apoderadas

- Los padres, madres, apoderados y apoderadas del Colegio Rainbow tienen derecho a:

- Elegir el colegio para sus hijos o pupilos según su convicción.
- Ser informados de forma periódica sobre el avance académico y/o situación de convivencia de sus pupilos, por parte de todos los funcionarios del Colegio.
- Tener acceso a canales claros para presentar denuncias o consultas relativas a sus pupilos.
- Ser escuchados, formar parte de los Centros de Padres y participar en las instancias de formación para familias que contemple la normativa del colegio.

- Los padres, madres, apoderados y apoderadas del Colegio Rainbow tienen el deber de:

- Educar a sus hijos, garantizar su asistencia a clases y apoyar su desarrollo formativo y bienestar socioemocional.
- Informarse sobre el PEI, el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y los protocolos o documentos que guían el actuar del colegio.
- Respetar el PEI, las normas fijadas en el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa y acatar los protocolos y resoluciones disciplinarias o formativas.
- Dirigirse con la debida consideración y respeto hacia los docentes, directivos, asistentes de la educación, estudiantes y demás apoderados.

c) Reglamentación del personal del Establecimiento

- Los Docentes del Colegio Rainbow tienen derecho a:

- Trabajar en un entorno libre de violencia, acoso y discriminación, donde **se respete su autoridad pedagógica** y se resguarde su integridad física, psicológica y moral.
- Proponer proyectos e iniciativas pedagógicas pertinentes dentro de los lineamientos del PEI.
- Disponer de espacio, infraestructura y herramientas necesarias para su labor, así como acceder a instancias de capacitación continua (incluyendo formación socioemocional y resolución colaborativa de conflictos).



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

- **Los Docentes del Colegio Rainbow tienen el deber de:**

- Ejercer con idoneidad técnica, ética y responsabilidad pedagógica.
- Promover explícitamente el buen trato, el aprendizaje socioemocional y la atención a las necesidades de los estudiantes en su espacio pedagógico.
- Evaluar con objetividad y aplicar un trato respetuoso, imparcial y libre de discriminación a los alumnos.
- Actualizar constantemente sus conocimientos y someterse a las evaluaciones necesarias acorde a su cargo.

- **El equipo directivo del Colegio Rainbow tiene derecho a:**

- Dirigir la gestión institucional y pedagógica conforme a sus atribuciones y marco legal vigente.
- Trabajar en ambientes seguros y libres de violencia, donde **se reconozca y respete su autoridad directiva** e integridad personal.
- Contar con los recursos pedagógicos y administrativos para la correcta toma de decisiones en el colegio.

- **El equipo directivo del Colegio Rainbow tiene el deber de:**

- Aprobar, liderar y hacer cumplir el **Plan de Gestión de la Convivencia Educativa** (con participación de la comunidad y actualización periódica).
- Asegurar procedimientos oportunos, confidenciales y sin revictimización frente a denuncias de maltrato, violencia o discriminación.
- Rendir cuenta pública de su gestión pedagógica y de convivencia escolar a la comunidad y a los órganos del Estado.
- Promover el desarrollo profesional de los docentes para el cumplimiento de las metas educativas.

- **Los Asistentes de la educación del Colegio Rainbow tienen derecho a:**

- Desempeñarse en ambientes laborales seguros, donde **se respete su autoridad como asistentes de la labor pedagógica** y se resguarde su salud mental e integridad, recibiendo un trato respetuoso de parte de toda la comunidad.
- Disponer de los medios e infraestructura adecuada y acceder a capacitaciones en convivencia, buen trato y funciones específicas.
- Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

- **Los Asistentes de la educación del Colegio Rainbow tienen el deber de:**
 - Cumplir sus tareas de apoyo administrativo, profesional o de servicios con ética y responsabilidad.
 - Actuar según las pautas de buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa.

- **El sostenedor tiene derecho a:**
 - Definir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la estructura organizativa interna.
 - Contratar y organizar al equipo docente y de asistentes conforme a la ley.
 - Percibir los aportes estatales o financiamiento legal que corresponda según la modalidad del establecimiento, para establecer planes y programas según la necesidad que se presente.

- **El sostenedor tiene el deber de:**
 - Disponer de canales confidenciales de denuncia, protocolos contra la violencia digital, acoso y discriminación, y asegurar equipos psicosociales o encargados de convivencia idóneos.
 - Velar por la seguridad de los entornos escolares, la infraestructura sanitaria e integral, y promover la salud mental y bienestar de la comunidad.
 - Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento Educacional y así garantizar la continuidad del servicio escolar durante todo el año.
 - Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los estudiantes, así como del uso de los recursos económicos y el estado financiero.



6. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Los horarios regulares de clases se muestran a continuación:

Jornada/Curso	Kínder	5º y 6º básico	7º y 8º básico
JORNADA MAÑANA	08.00 a 12.00 horas de lunes a viernes.	08.00 a 12.25 horas de lunes a viernes.	2 días a la semana de 08.00 a 12.25 horas 3 días a la semana de 08.00 a 13.05 horas.
	Pre Kínder	1º a 4º básico	
JORNADA TARDE	Lunes a viernes de 13.40 a 18.00 horas	Lunes a viernes de 13.45 a 18.10 horas	

*Las modificaciones que pudiesen existir, serán comunicadas oportunamente a principio de cada año escolar.

Si bien la jornada escolar comienza a las 08:00 a.m., el colegio promueve la llegada anticipada de los estudiantes en al menos 10 minutos previos a la hora de inicio de la jornada de clases, es decir, a las 07:50 a.m.

El ingreso y retiro habitual de los estudiantes, debe ser en forma oportuna, **respetando estrictamente** los horarios establecidos, a fin de **evitar riesgos innecesarios** y eventuales accidentes por la permanencia de los estudiantes en el Establecimiento fuera del horario de clases indicado.

Horario de Convivencia escolar: lunes a viernes (08:10 a 12:45 y 14:45 a 18:00 horas).

En estos horarios se podrán justificar atrasos e inasistencias, realizar consultas y solicitudes según corresponda.

Observación: Los apoderados que tengan consultas sobre situaciones específicas de clases y que requieran conversarlas con el profesor(a), deberán conocer y respetar el horario de atención establecido para cada uno de ellos, información que estará disponible en convivencia.

Igualmente, el procedimiento anterior se aplicará, cuando se requiera conversar con los profesionales del equipo de PIE y directivo.

- **Respecto de los atrasos y su control**

1. El horario de acceso al establecimiento para los estudiantes de la jornada de la mañana será de **07:35 a 08:00 hrs.** Para la jornada de la tarde, el ingreso será de **13:30 a 13:45 hrs.**, con excepción de los estudiantes inscritos en el almuerzo JUNAEB, quienes deberán ingresar a las **13:20 hrs.** directamente al comedor.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

2. **Control de ingreso:** Se considerará **atraso** toda llegada que supere los 15 minutos de la hora oficial. Este evento será notificado y registrado formalmente en la hoja de vida de Convivencia Escolar.
 3. También se consideran atrasos cuando los estudiantes no llegan puntualmente a sus clases, estando en el interior del colegio durante la jornada escolar. En este caso, serán registrados por los/las profesores/as a cargo de la actividad en el libro de clases.
 4. Los atrasos reiterados, tanto al inicio de la jornada como dentro de la jornada escolar, constituyen una falta a la responsabilidad y según su frecuencia, los estudiantes y/o sus apoderados quedan sujetos a la secuencia de medidas que se describe más adelante.
 5. En ningún caso un estudiante podrá ser devuelto a su hogar por llegar atrasado.
- **Irrupción de la jornada de clases.**
1. **Retiros durante la jornada:** Los estudiantes podrán ser retirados por su apoderado solo en casos de emergencia real, salud o duelo. Se solicita programar visitas médicas o dentales de rutina fuera del horario escolar.
 2. **Límite de tiempo:** Por razones de orden y formación, los retiros anticipados podrán realizarse hasta un máximo de 30 minutos antes del término de la jornada.
 3. **Responsabilidad con materiales:** Los estudiantes deben ingresar con todos sus materiales de trabajo. Para evitar interrupciones en el proceso de aprendizaje, no se recibirán útiles, trabajos ni colaciones durante el transcurso de las clases.
 4. **Puntualidad al finalizar la jornada:** Los apoderados deben retirar a los estudiantes puntualmente al terminar las clases, con un margen máximo de espera de 15 minutos.
- **Sobre las inasistencias a clases.**

Para asegurar el bienestar y seguimiento de nuestros estudiantes, solicitamos a los apoderados cumplir con las siguientes normas:

1. Todo apoderado tiene el deber de informar el motivo de la ausencia del estudiante en la oficina de **Convivencia Escolar**. Esta unidad llevará un registro mensual; de no recibirse la justificación, el colegio se pondrá en contacto con usted para solicitarla.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

2. **Ausencias de 1 a 3 días:** El apoderado debe acudir de forma **presencial** a Convivencia Escolar para realizar la justificación.
3. **Ausencias de 4 o más días:** Es obligatorio presentar un **certificado médico** de manera presencial al momento en que el estudiante se reincorpore a clases.
4. Si un estudiante falta más de 3 días (consecutivos o en una misma semana) sin previo aviso, se citará al apoderado a una entrevista con Convivencia Escolar, donde deberá firmar una **carta de compromiso** para regularizar la asistencia.
5. Si el estudiante falta a una prueba o entrega de trabajo, la justificación debe realizarse estrictamente bajo lo estipulado en el **Reglamento de Evaluación**.
6. Aquellas inasistencias sistemáticas y prolongadas por parte del o la estudiante, donde no existe registro de justificación previa, durante el período de inasistencias o posterior a éste, por parte del apoderado (siendo esta acción en deber), permitirá al colegio efectuar una serie de medidas que considere a los involucrados (apoderado y estudiante). Según sea la situación, dichas medidas podrían incluir: Derivación a redes de apoyo, (CESFAM, PPF, ONL, entre otros), solicitud de apoyo formal a Carabineros de Chile, llamadas telefónicas, verificación de colisión en el sistema informático, informe a Secretaría Ministerial de Educación.

- **Del seguimiento de las inasistencias**

Si un estudiante se ausenta de forma injustificada, el Colegio Rain Bow ejecutará los siguientes pasos para asegurar su bienestar y permanencia: Al cumplirse **20 días hábiles** de inasistencia sin justificación, se contactará telefónicamente al padre, madre o apoderado para conocer la situación del estudiante. Este contacto quedará registrado en su hoja de vida. Si no es posible contactar a los responsables legales en un plazo de **10 días hábiles** tras la primera alerta, el encargado de Convivencia Escolar (o quien se designe) realizará una **visita al domicilio** del estudiante. **Sí hay contacto, pero no hay justificación** y el apoderado no entrega una razón válida para la ausencia, se activará el **Protocolo de Vulneración de Derechos** y se informará a los Tribunales de Familia o a la Oficina Local de la Niñez. En este caso, **no se puede cancelar la matrícula** del estudiante.

Solo se podrá dar de baja a un estudiante si se cumplen todas estas condiciones:

1. Haber pasado al menos **40 días hábiles** de ausencia continua.
2. Que el estudiante y sus apoderados resulten **inubicables** tras las gestiones anteriores.
3. **Informe Fundado:** El encargado de convivencia debe redactar un informe que detalle:
 - Datos del estudiante y apoderado.
 - Gestiones de contacto y medios utilizados (que deben coincidir con los registros del centro).



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

- Fecha y hora de la visita domiciliaria.
- Medios de verificación (fotos, firmas, etc.), los cuales se guardarán por **3 años**.

Nota final: Este informe debe ser validado por la Dirección y adjuntado al Registro General de Matrícula para formalizar la baja.

- **Suspensión de clases**

Esta situación ocurre cuando el establecimiento debe suspender las clases o modificar las fechas del calendario escolar debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como problemas de infraestructura, corte de suministros básicos, catástrofes naturales u otros eventos de similar naturaleza. En estos escenarios, el colegio se ajustará estrictamente a las disposiciones de la SEREMI de Educación y al calendario escolar vigente. Se consideran situaciones extraordinarias tanto los eventos de la naturaleza como aquellos incidentes específicos que afecten el funcionamiento normal del recinto.

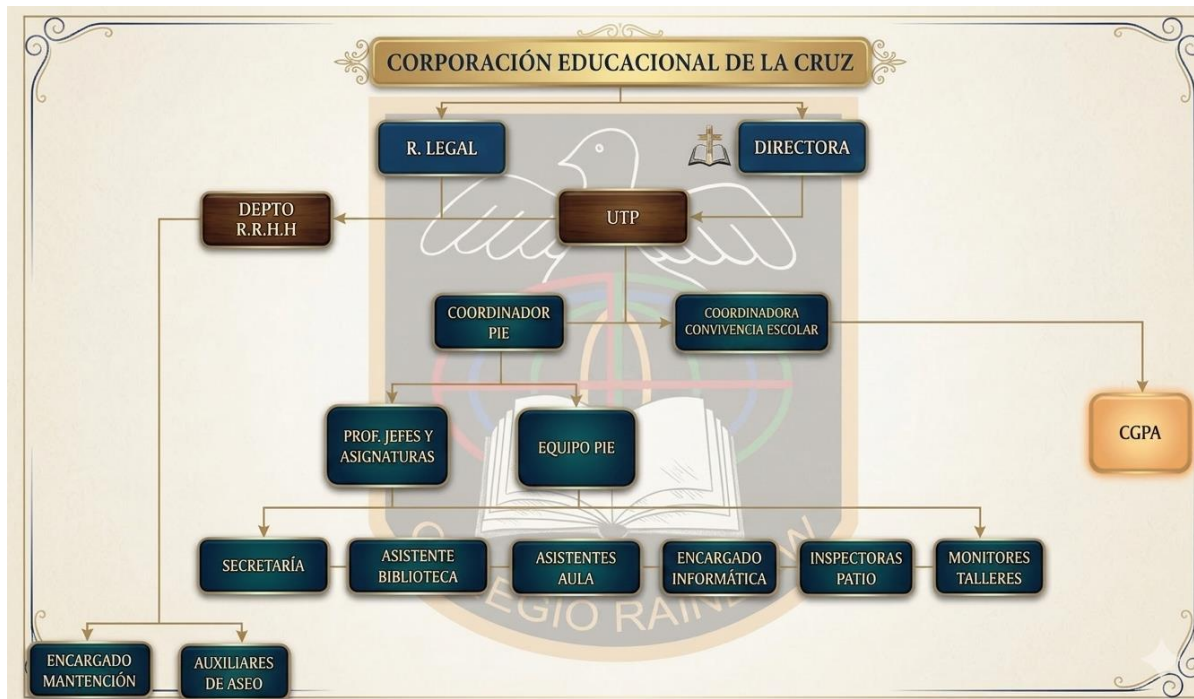
Cualquier suspensión implica que los estudiantes no asistirán al establecimiento, ya sea por una jornada parcial o completa, lo cual requiere una modificación en la estructura del año académico. Por este motivo, el colegio debe informar al Departamento Provincial de Educación (DEPROV) correspondiente dentro de las 48 horas posteriores al suceso. Dicha comunicación debe incluir un plan de recuperación de clases para dar cumplimiento a las cargas anuales del plan de estudio o seguir las directrices regionales vigentes.

Finalmente, una vez que la autoridad autoriza la suspensión, el día afectado no debe registrarse como trabajado en el sistema de declaración de asistencia, a menos que la autoridad regional dicte lo contrario. En todo momento, el establecimiento actuará bajo las instrucciones del Ministerio de Educación (MINEDUC) o la DEPROV, ajustando el calendario o las actividades de recuperación según lo indicado por estos organismos.



Corporación Educacional De la Cruz
 Luís Matte Larraín 1878
 Colegio Rain Bow
 www.colegiorainbow.cl

- **Organigrama del Establecimiento**



Roles	Funcionarios
Directivos y de Gestión	• Representante Legal • Directora • UTP • Coordinador Convivencia Educativa • Coordinador PIE
Docentes	• Profesores jefes y de asignatura. • Educadoras de Párvulos. • Educadoras Diferenciales.
Asistentes de la Educación	• Psicólogo(a). • Terapeuta Ocupacional. • Fonoaudióloga. • Trabajador(a) Social. • Secretaria. • Inspector de patio. • Encargado(a) de biblioteca. • Encargado(a) de Informática.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

	• Monitores de talleres. • Asesor de administración y finanzas
Auxiliares	• Encargado(a) de aseo y ornato. • Encargado(a) de mantención.

- **Medios de comunicación.**

Es indispensable portar diariamente un cuaderno como medio de comunicación entre el colegio Rain Bow y la familia, a través del cual se enviarán comunicaciones escritas o se adjuntarán citaciones de apoderado.

El colegio también propiciará entrevistas con los distintos profesionales que intervienen con los y las estudiantes, o estas entrevistas podrán ser solicitados por el apoderado. Además, el establecimiento por su parte podrá utilizar como medios de difusión la página web oficial, comunicación a través de delegados por curso en grupos de WhatsApp, correo electrónico y/o llamados telefónicos.

Es de suma importancia mantener actualizado los números de contacto por parte del apoderado, para ser incluido en los grupos de WhatsApp de cada curso y/o ser contactado por el colegio.

7. REGULACIONES REFERIDAS A PROCESOS DE ADMISIÓN

- **Matrícula**

Las matrículas para prebásica y enseñanza básica son a través del Sistema **de Admisión Escolar** (SAE), el cual permitirá que los padres y apoderados, en conjunto con sus hijos/as, puedan postular a través de la plataforma que ha dispuesto el Ministerio de Educación (www.sistemadeadmisionescolar.cl).

¿Cómo postular?

- Debe ingresar a la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl, registrarse e ingresar los datos del postulante.
- Buscar el colegio, agregarlo a su lista y ordenarlo por preferencia.
- Enviar su postulación y descargar comprobante.
- Estar atento a fechas importantes como: inicio y cierre de postulaciones; publicación de resultados y listas de espera; periodos complementarios de postulación; y, por último, periodo de matrícula presencial.

¿Quiénes deben postular?

- Quienes por primera vez ingresan a un colegio público o particular subvencionado.
- Quienes quieran cambiarse de colegio.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

- Quienes estén en un colegio que no tenga continuidad para el siguiente curso.
- Quienes quieran reingresar al sistema educativo.
- Quienes cursan medio mayor y quieran continuar en el mismo colegio o en otro.
- Quienes se encuentran en una modalidad de educación especial y, una vez dados de alta, quieran continuar en el mismo colegio, pero en modalidad de educación regular.

¿Quiénes no deben postular?

- Quienes quieran ingresar a un colegio Particular Pagado.
- Quienes no quieran cambiarse colegio.
- Quienes quieran ingresar a jardines Junji, Integra o Escuelas de Párvulos.
- Quienes quieran ingresar a una modalidad o escuela de Educación Especial o de Lenguaje.
- Quienes quieran ingresar a un colegio que imparta Educación de Adultos.

8. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y PERTENENCIAS PERSONALES

- Cuidado de pertenencias y presentación personal

El cuidado de toda pertenencia personal es de exclusiva responsabilidad de cada estudiante, por lo cual se sugiere que todas las prendas y útiles escolares deban estar debidamente identificados con su nombre completo y curso. El colegio no se hará responsable por la pérdida, deterioro o sustracción de dinero ni de objetos de valor, tales como prendas de vestir, lentes ópticos, joyas, juguetes, teléfonos móviles, aparatos electrónicos o cualquier otro dispositivo tecnológico emergente.

Por su parte, la presentación personal y la vestimenta deben reflejar pulcritud, orden e higiene diaria. La ropa utilizada deberá mantenerse limpia y en buen estado, no permitiéndose prendas rasgadas ni con estampados, leyendas o imágenes vulgares, agresivas o que contravengan los principios del Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, se promueve el aseo corporal continuo y el mantenimiento de uñas limpias y cortas. Por razones de higiene y, fundamentalmente, para prevenir accidentes durante la jornada escolar, el cabello largo deberá mantenerse adecuadamente sujeto con accesorios sencillos (de preferencia de color negro, azul o gris). Por los mismos motivos de seguridad, se restringe el uso de joyas, aros colgantes, cadenas, pulseras u otros elementos artesanales que representen un riesgo de enganche o lesión.

- Uso y regulación del Uniforme

El uso del uniforme escolar tiene como propósito favorecer la identidad institucional, el orden y la equidad entre las y los estudiantes. El uniforme oficial para damas y varones consiste en el buzo institucional de color azul marino y la polera oficial gris con la insignia del colegio, acompañado de zapatillas cómodas en tonos blanco o negro. Para el período de otoño e invierno, se autoriza de manera opcional el uso de parca o chaqueta lisa de color azul marino o negro (sin estampados ni marcas



visibles), cuello de polar, gorro y bufanda azul marino, además de camiseta interior blanca.

En conformidad con las directrices del Ministerio de Educación, las prendas del uniforme escolar podrán ser adquiridas en cualquier lugar que se ajuste al presupuesto de la familia, ya que el establecimiento no exige ni sugiere proveedores, tiendas o marcas específicas. Del mismo modo, ante situaciones socioeconómicas, de salud u otras causas debidamente justificadas por el apoderado, la Dirección podrá autorizar exenciones temporales, parciales o totales, del uso del uniforme. En ningún caso la falta parcial o total del uniforme escolar constituirá motivo para sancionar al estudiante, prohibir su ingreso al establecimiento o apartarlo de las actividades lectivas.

9. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

El colegio Rainbow cuenta con estrictas normas y se guía por diversos protocolos orientados a resguardar la seguridad de cada integrante de la comunidad, así como los derechos de éstos. Todos estos protocolos se encuentran anexos a este reglamento, los cuales están confeccionados para garantizar el bienestar integral de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. Junto a lo anterior, frente a situaciones de riesgo o emergencias (como sismos, incendios o balaceras), nuestro establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar, ajustado a las normas que precisa la Superintendencia de Educación.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento

- **Medidas de higiene del personal en atención directa:** Todo funcionario que atienda directamente a los estudiantes deberá lavarse las manos con jabón bactericida antes de tener contacto con los niños y niñas.
- **Consideraciones de higiene en el uso de servicios sanitarios:** Antes del ingreso de los párvulos a los baños, la educadora o la asistente de aula del nivel deberá verificar que el lugar se encuentre en óptimas condiciones de limpieza. Asimismo, se exigirá a los estudiantes el lavado de manos posterior al uso del inodoro, siguiendo la rutina establecida.
- **Orden, higiene, desinfección y ventilación de espacios y materiales:** Diariamente, antes del inicio de la jornada, se realizará el aseo y la ventilación de salas de clases y baños. Para la desinfección de la infraestructura, mobiliario y material didáctico, se utilizarán productos en aerosol y toallas desinfectantes.

Además, se evaluará anualmente el estado general de la infraestructura interna y externa del establecimiento.

Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento

- **Promoción de acciones preventivas:** La asistente social del establecimiento, en coordinación con la red del CESFAM Bernardo Leighton, gestionará acciones



enfocadas en la prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnóstico temprano. Asimismo, promoverá campañas de vacunación masiva.

- **Protocolo ante enfermedades de alto contagio:** Ante la presencia o sospecha de enfermedades contagiosas, se actuará estrictamente bajo el protocolo institucional correspondiente.
- **Suministro de medicamentos:** La administración de medicamentos por parte del establecimiento se efectuará solo con la solicitud formal del apoderado y previa coordinación con la educadora del nivel (o con la educadora diferencial, en caso de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar).
- **Administración presencial por apoderados:** En caso de que el colegio no pueda suministrar el medicamento, se autorizará el ingreso de los padres o apoderados para administrar los tratamientos requeridos, previa coordinación con Inspectoría.
- **Procedimiento para el traslado a centros de salud:** Ante un accidente que requiera traslado urgente, se priorizará el CESFAM Bernardo Leighton o el Hospital de Niños Josefina Martínez, gestionando el envío de una ambulancia. Si el tiempo de espera excede lo recomendado por el personal de enfermería, el colegio gestionará excepcionalmente el traslado en un vehículo particular, acompañado por un docente directivo y otro funcionario que asistirá al estudiante en todo momento.
- **Higiene en la alimentación:** Los estudiantes deberán traer sus colaciones preparadas y conservadas de manera higiénica desde sus hogares. Por su parte, el establecimiento dispondrá de un espacio limpio y adecuado para su consumo.
- **Alimentación JUNAEB:** El colegio cuenta con cocina y comedor para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual funciona bajo los estrictos estándares de higiene y elaboración autorizados por la Seremi de salud y JUNAEB, funcionando con personal externo al colegio.

10. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Gestión Curricular

Nuestro Colegio Rainbow adopta un currículum integrador, focalizado en el niño y la niña, así como en experiencias que les permitan jugar, decidir, participar, identificarse, construir, vincularse, dialogar, trabajar con otros, explorar su mundo, confiar, percibir y moverse, autorregularse, conocerse a sí mismos, atribuir significados, opinar, expresar sus sentimientos, asombrarse, desarrollar sus talentos, organizarse, disfrutar, hacerse preguntas, escuchar y buscar respuestas (BCEP, Mineduc, 2018).

La gestión curricular contempla procesos de planificación que implican cumplir con lo declarado y concretar los objetivos previstos. Para ello, toda planificación efectiva debe considerar un plazo estimado para el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA). Este



plazo dependerá de la complejidad de los OA, del tiempo del que dispone el currículum para su alcance y de la estimación de la cantidad y duración de las experiencias requeridas para su enseñanza y aprendizaje. En nuestra institución, los tipos de planificación que se ejecutan son de **largo, mediano y corto plazo**.

Por su parte, la evaluación en nuestro colegio se entiende como un proceso dinámico y sistemático enfocado en la mejora continua de los aprendizajes, transformándose en un espacio de formación permanente que permite generar instancias de retroalimentación en los distintos estamentos. Los niños y las niñas serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que dan cuenta de los aprendizajes esperados, de acuerdo con las **Bases Curriculares correspondientes (Educación Parvularia y/o Educación Básica)**, la normativa nacional de evaluación vigente (Decreto 67/2018) y nuestro **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.

El equipo técnico-pedagógico, con el propósito de mejorar las oportunidades de aprendizaje de nuestros niños y niñas, ejecuta su programa de acompañamiento docente, el cual consiste en la observación de clases de forma sistemática y frecuente, con una posterior y oportuna retroalimentación. Asimismo, los profesores y profesoras forman parte del **Plan de Desarrollo Profesional Docente Institucional**, el cual contribuye al mejoramiento continuo del desempeño docente mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional —con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas entre pares— y el fortalecimiento de competencias para la inclusión educativa.

11. DEL RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE DE FORMA ESPECIAL CONTRIBUYAN A LA BUENA CONVIVENCIA

Periódicamente se destacará a los alumnos(as) de la comunidad educativa que contribuyan con sus acciones a fomentar la buena y sana convivencia escolar. Algunas de las formas de reconocimiento son:

- Comentarios y felicitaciones inmediatas de parte del docente o funcionario, lo que puede incluir un registro positivo en la hoja de vida del o la estudiante.
- Mensualmente se destacará al curso que presente la mejor asistencia a clases. Para lo anterior, se dispondrá de un cuadro de honor en el diario mural del colegio, a la vista de toda la comunidad, que contiene el ranking por curso.
- Todos los lunes, durante la formación general y en ambas jornadas, se destacará a los estudiantes que presentan buenas actitudes en torno a la Convivencia Escolar; estos ganaran la oportunidad de izar la bandera durante el Himno Nacional
- De igual manera todos los lunes en formación general, se destacará una dupla del curso que haya tenido la mejor asistencia mensual a clases, para instalar y sostener en estandarte del colegio durante dicho acto.
- De manera semestral en un acto de formación general, se premiará por curso al estudiante que presente la mejor asistencia semestral a clases. Se premiará con un diploma y una medalla de reconocimiento. Se dejará registro fotográfico en el



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

diario mural del colegio, a la vista de toda la comunidad. En el caso de que exista más de un estudiante, se privilegiará por actitudes positivas entorno a la Convivencia Escolar.

- De manera anual y en un acto público, se premiará por curso las siguientes categorías:
 - Mejor rendimiento
 - Premio al esfuerzo y perseverancia
 - Premio al Espíritu Rainbow

12. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO

Enfoque y Valores de la Convivencia Escolar

El Colegio Rainbow está orientado a formar personas integrales, capacitadas para proyectar en su vida futura los valores desarrollados y fortalecidos durante su proceso escolar.

Promovemos y desarrollamos en todos los integrantes de la comunidad educativa el deber de colaborar activamente en la construcción de una **convivencia escolar positiva, pacífica, inclusiva y democrática**. Para ello, se establecen normas de funcionamiento destinadas a prevenir hechos de violencia, acoso o cualquier tipo de agresión (física o psicológica), garantizando en igualdad de condiciones el desarrollo de la autoestima, la autonomía y la confianza personal.

Los valores institucionales orientan la toma de decisiones y las acciones de todos los actores de la comunidad educativa, respaldando la formación de cada estudiante en su proyecto de vida personal y social:

- **Responsabilidad:** Capacidad de asumir con compromiso la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones, evaluando conscientemente las consecuencias de los actos u omisiones.
- **Solidaridad:** Colaboración, permanente o circunstancial, entre los integrantes de la comunidad educativa o con la comunidad externa frente a situaciones de necesidad.
- **Respeto:** Reconocimiento y valoración de sí mismo, de los demás y del entorno, promoviendo la tolerancia, el diálogo constructivo y la valoración positiva de la diversidad en todas sus expresiones.
- **Honestidad:** Actuación basada en la verdad, la integridad y la justicia, anteponiendo el bien común por sobre los intereses individuales.
- **Fe:** Convicción y creencia en la presencia de Dios, que acompaña, fortalece e inspira el logro de las metas y proyectos de vida.

Enfoque de la Disciplina Formativa



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

En el Colegio Rainbow, la disciplina se concibe como un conjunto de acuerdos y normas orientadas al resguardo de una convivencia respetuosa y al desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan a las y los estudiantes integrarse constructivamente en la sociedad.

1. **Prevalencia del Enfoque Formativo:** Las prácticas y medidas formativas y pedagógicas tendrán siempre preferencia por sobre las acciones disciplinarias o sancionatorias. La misión educativa busca que los estudiantes comprendan el sentido, la necesidad y el valor social de las normas.
2. **Gradualidad y Proporcionalidad:** Las medidas disciplinarias están graduadas —desde la amonestación verbal hasta la cancelación de matrícula o expulsión— guardando estricta relación con la gravedad, contexto y/o reiteración de la falta cometida, asegurando la equidad y la razonabilidad en su aplicación.
3. **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente:** Toda medida o sanción considerará resguardar el bienestar integral, la continuidad de los aprendizajes y la permanencia en el sistema educativo del estudiante, de acuerdo con la normativa nacional vigente.

Garantías del Debido Proceso y Mecanismos de Apelación

Con el propósito de asegurar procedimientos justos, objetivos y transparentes, y evitar juicios apresurados, todo proceso disciplinario se registrará por las garantías constitucionales y las directrices de la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación:

1. **Presunción de Inocencia:** Ningún estudiante será considerado responsable de una falta mientras no se demuestre lo contrario a través del procedimiento indagatorio correspondiente.
2. **Notificación Oportuna y Clara:** La o el estudiante y su apoderado(a) serán informados de manera formal, oportuna y por escrito sobre la falta que se le imputa, las acciones que se realizarán para investigarla y los plazos fijados.
3. **Derecho a ser Escuchado y Presentar Descargos:** Se garantiza el derecho del estudiante a expresar su versión de los hechos, aportar antecedentes o pruebas y realizar descargos dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento.
4. **Análisis de Contexto:** Se evaluarán objetivamente las circunstancias atenuantes y agravantes que hayan influido en la conducta.
5. **Derecho a Apelación o Reconsideración:** Frente a la aplicación de una sanción, el apoderado podrá solicitar formalmente la reconsideración o apelar la medida ante la Dirección del establecimiento dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la notificación formal de la resolución.
6. **Resolución de Conflictos y Conciliación:** Privilegiando el diálogo y el aprendizaje reflexivo, se podrán utilizar mecanismos alternativos de resolución pacífica de conflictos (como la mediación escolar o la conciliación) siempre que



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

exista la voluntad explícita de las partes y no se trate de hechos que revistan carácter de delito o vulneración grave de derechos en que la ley lo prohíba expresamente.

Composición y Funciones del Consejo Escolar

De conformidad con la Ley N° 19.970 y las normativas del Ministerio de Educación, el Colegio Rainbow cuenta con un Consejo Escolar destinado a estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.

El Consejo Escolar estará integrado por:

- El/La Sostenedor(a) o su Representante Legal.
- El/La director(a) o un representante del Equipo Directivo.
- Un/a representante de los Docentes.
- El/La Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Un/a representante de los Asistentes de la Educación.
- Un/a representante del Centro de Estudiantes.
- Un/a representante del Centro General de Padres y Apoderados.

Encargado/a de Convivencia Escolar

El establecimiento educacional designará formalmente mediante acto administrativo formal (resolución interna o contrato) a un/a Encargado/a de Convivencia Escolar, cuya función principal es liderar e implementar el **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** y coordinar las acciones destinadas a promover un buen clima institucional.

Funciones principales:

1. Elaborar y presentar anualmente el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar al Consejo Escolar para su consulta y/o aprobación.
2. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos, protocolos y programas en materia de convivencia escolar.
3. Coordinar y supervisar las indagaciones en casos de faltas o conflictos de convivencia, informando al Equipo Directivo y garantizando el debido proceso.
4. Velar por la correcta aplicación de los **Protocolos de Actuación** frente a situaciones de maltrato, acoso, violencia, o vulneración de derechos, resguardando la integridad física y psicológica de los involucrados.
5. Fomentar e implementar estrategias pedagógicas y alternativas de resolución pacífica de conflictos (como la mediación escolar), cuando las circunstancias y la normativa lo permitan.



Medidas de Prevención y Promoción del Buen Trato

Para consolidar una convivencia escolar armónica y segura, el colegio desarrollará en su Plan de Gestión acciones permanentes enfocadas en la prevención de la violencia y la promoción del buen trato, tales como:

- **Espacios de reflexión y diálogo:** Actividades orientadas a la toma de conciencia del propio comportamiento y el impacto de los actos en el bien común.
- **Formatos de regulación positiva:** Estrategias pedagógicas de aula para la gestión constructiva del comportamiento y la autorregulación.
- **Formación en valores y virtudes:** Promoción explícita del respeto, la empatía y el reconocimiento del otro.
- **Desarrollo socioemocional y vínculos afectivos:** Fortalecimiento de la confianza y el trabajo articulado con redes de apoyo internas (equipo psicosocial) y externas (salud, protección de derechos).
- **Resolución pacífica de conflictos:** Implementación y capacitación activa en técnicas de mediación escolar, negociación y arbitraje pedagógico.
- **Capacitación continua:** Perfeccionamiento periódico para docentes y asistentes de la educación en estrategias de convivencia escolar, gestión de aula y contención emocional.

13. FALTAS, NORMAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Procedimiento de Investigación

El Procedimiento de Investigación es la herramienta formal destinada para establecer los hechos que podrían constituir una infracción **grave** o **muy grave**.

Este procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes etapas y disposiciones:

1. Etapas del Procedimiento

- **Paso 1: Inicio e Investigación**
 - **Encargado(a):** La investigación estará a cargo del Encargado(a) de Convivencia Escolar o de la persona designada para tales efectos.
 - **Plazo:** Se desarrollará en un plazo no superior a **7 días hábiles**.
 - **Derecho a ser escuchado(a):** Se escuchará a las partes involucradas (afectado/víctima y denunciado/a), otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, presentar descargos, pruebas y antecedentes.



- **Levantamiento de Actas:** De cada entrevista o indagación realizada se levantará un acta.
- **Paso 2: Elaboración del Informe de Investigación**
 - **Plazo:** Se emitirá dentro de un plazo no superior a **3 días hábiles** posteriores al término de la investigación.
 - **Contenido obligatorio del informe:**
 - Nómina de entrevistados y fechas de atención.
 - Descripción detallada de los hechos.
 - Descargos y pruebas aportadas por las partes.
 - Conclusiones del equipo investigador y sugerencias de sanción o medidas formativas, considerando atenuantes y agravantes.
 - **Anexos y respaldos:** Se adjuntarán las evidencias, actas originales, formatos de entrevista y compromisos de confidencialidad de los investigadores y entrevistados.
- **Paso 3: Notificación de la Medida**
 - La medida o sanción a aplicar se notificará en un plazo no superior a **2 días hábiles**, contados desde la entrega del Informe de Investigación.
- **Paso 4: Apelación o Reconsideración**
 - Las partes notificadas podrán presentar los recursos de apelación o reconsideración de la medida conforme a los plazos y formas establecidos en el **Artículo 45** de este Reglamento.

2. Reglas Generales de las Entrevistas y Levantamiento de Actas

- **Calidad de ministro de Fe:** El funcionario o funcionaria que redacte el acta tendrá la calidad de *ministro de fe*, exclusivamente sobre aquello manifestado formalmente durante la entrevista.
- **Cierre y Firma del Acta:** Durante la entrevista individual, el acta será leída, impresa y firmada por el estudiante y/o apoderado, según corresponda. Una vez finalizada la sesión, no se podrá añadir información adicional.
- **Negativa a Firmar:** Si él o la entrevistada se negara a firmar el acta, bastará con la constancia firmada por el funcionario que realizó la entrevista para acreditar su validez.
- **Envío de Respaldo:** Una copia digital del acta o constancia será remitida vía correo electrónico a la parte correspondiente.

3. Principios de Resguardo y Confidencialidad



- **Protección de Datos e Imagen:** Durante todo el procedimiento se resguardará la reserva de la información para no vulnerar los derechos ni la dignidad de las personas investigadas.
- **Prohibición de Comentarios:** Quienes integren el equipo investigador tienen prohibición absoluta de emitir comentarios, juicios u opiniones públicas sobre los antecedentes conocidos, tanto durante como después de finalizado el proceso.

Procedimiento para Presentar Descargos y Apelaciones

1. Presentación de Descargos

Los estudiantes o miembros de la comunidad escolar que hayan sido denunciados deberán presentar su versión de los hechos y descargos al momento de ser entrevistados por la persona encargada de la investigación, pudiendo adjuntar en ese acto todas las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.

2. Procedimiento de Apelación según el Tipo de Medida

A. Medidas Formativas, Reparatorias, Psicosociales y Disciplinarias Generales

(Aplica para faltas menos graves, graves o muy graves/gravísimas que contemplen suspensión, con excepción de la suspensión indefinida).

- **Procedimiento:** El apoderado junto al estudiante deberán solicitar una reunión presencial con la Encargada de Convivencia Escolar.
- **Registro:** La apelación será registrada por escrito en la hoja de entrevista correspondiente.
- **Plazo de Respuesta:** La Dirección o el equipo encargado dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de **3 días hábiles**.

B. Medidas de Condicionalidad (Simple o Extrema) y Suspensión Indefinida

- **Procedimiento:** El apoderado y el estudiante deberán presentar su apelación formal **por escrito** ante el o la directora del establecimiento, adjuntando los antecedentes de respaldo para la reconsideración.
- **Plazo de Presentación:** Máximo **3 días hábiles** contados desde la notificación escrita de la medida.
- **Plazo de Respuesta:** El o la directora notificará la resolución definitiva en un plazo máximo de **5 días hábiles**.



PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

1. Aspectos Generales y Requisitos Previos

La expulsión o cancelación de matrícula es la medida disciplinaria más extrema aplicable a un estudiante por faltas conductuales. Por tanto, solo procederá cuando se hayan agotado formalmente todas las intervenciones, procedimientos e instancias contempladas en el Reglamento Interno, y se verifique una persistencia en la conducta gravísima del estudiante.

Previo al inicio del procedimiento ordinario de expulsión o cancelación de matrícula, el director(a) o quien este designe debe haber informado oportunamente a los padres, madres o apoderados sobre los problemas conductuales del estudiante, las advertencias explícitas acerca de las eventuales sanciones a aplicar, y la debida implementación de las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial a su favor.

2. Procedimiento Ordinario de Expulsión o Cancelación de Matrícula

La aplicación formal de esta medida es facultad exclusiva del director(a) del establecimiento. El estudiante afectado tendrá garantizado en todo momento el derecho a ser escuchado y a presentar las alegaciones, descargos y antecedentes que considere pertinentes antes de que se adopte una resolución definitiva.

Una vez resuelta la aplicación de la medida, el director(a) notificará por escrito la decisión debidamente fundamentada al estudiante y a su apoderado. Estos dispondrán de un plazo de **15 días hábiles** contados desde la notificación para presentar una solicitud formal de reconsideración por escrito ante el propio director(a).

Para resolver la reconsideración, el director(a) deberá consultar previamente al Consejo de Profesores, órgano que emitirá su pronunciamiento por escrito teniendo a la vista los informes técnicos e informes psicosociales disponibles. Desde la fecha de presentación de la apelación, la dirección dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para citar al Consejo de Profesores, hacer efectivas sus deliberaciones y notificar la resolución final al apoderado.

3. Procedimiento Especial por Afectación Grave a la Convivencia Escolar (Ley "Aula Segura")

En aquellos casos excepcionales e impostergables en los que se afecte gravemente la convivencia escolar —entendiéndose por tal la comisión de actos que causen daño directo a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros presentes en el colegio (como agresiones sexuales, agresiones físicas con lesiones, uso, porte o posesión de armas o artefactos incendiarios, o atentados contra la infraestructura esencial del servicio educativo)—, el Director(a) podrá aplicar de manera inmediata la medida cautelar de suspensión del estudiante.

Esta decisión preventiva y sus fundamentos se notificarán de inmediato y por escrito al estudiante y a su apoderado. En este escenario, la familia dispondrá de un plazo de **5 días hábiles** desde la notificación para presentar su recurso de reconsideración por escrito ante el director(a). La interposición de este recurso prorrogará automáticamente la suspensión cautelar del estudiante hasta la conclusión definitiva del trámite.



El establecimiento contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde la notificación inicial para resolver el procedimiento definitivo. La resolución final será dictada por el director(a), previa consulta obligatoria al Consejo de Profesores.

4. Ejecución, Notificación a Organismos y Garantía de Principios

Una vez que la medida de expulsión o cancelación de matrícula se encuentre firme y ejecutoriada (habiéndose resuelto la reconsideración o vencido el plazo sin presentarse la misma), el establecimiento reportará el caso a la Superintendencia de Educación en un plazo no superior a **5 días hábiles** para dar cumplimiento a las exigencias normativas del Estado.

En todas y cada una de las etapas de estos procedimientos, el establecimiento velará estrictamente por el respeto a las garantías constitucionales del debido proceso, el interés superior del niño, y los principios de proporcionalidad, razonabilidad y no discriminación arbitraria consagrados en el presente Reglamento.

Criterios para la Graduación de Sanciones

Para la determinación, calificación y graduación de cualquier medida disciplinaria, la Dirección y el equipo investigador deberán analizar ponderadamente los siguientes criterios objetivos:

- **Características socioemocionales de los involucrados:** La edad, la etapa de desarrollo evolutivo, el nivel de madurez de las partes y la preexistencia de diagnósticos médicos o neurodivergencias debidamente acreditados en el establecimiento.
- **Magnitud del daño:** La naturaleza, intensidad y extensión de la afectación o perjuicio ocasionado en las víctimas o en la comunidad.
- **Circunstancias del hecho:** La naturaleza e intensidad de la agresión, considerando factores agravantes como:
 - La pluralidad de agresores o causantes y el grado de participación de cada uno.
 - El carácter vejatorio, humillante o denigrante del maltrato o de sus consecuencias.
 - El haber actuado bajo el anonimato, mediante perfiles falsos, uso de tecnologías de la información o con el rostro cubierto.
 - El haber actuado por encargo, promesa de recompensa o instigación de un tercero.
 - El haber dirigido la agresión o maltrato contra un docente o asistente de la educación del establecimiento.
- **Factores contextuales de vulnerabilidad y poder:** La existencia comprobada de abuso de una posición de superioridad física, moral, de autoridad o jerárquica,



así como la situación de especial indefensión o discapacidad que presente el afectado.

- **Historial conductual:** La conducta anterior del estudiante responsable, evaluando la presencia de anotaciones previas o, por el contrario, la irreproachable conducta anterior que pueda operar como atenuante.

Medidas Pedagógicas, Reparatorias, de Apoyo Pedagógico o Psicosocial

1. Definición y Alcance General

Las medidas formativas, pedagógicas, reparatorias y de apoyo psicosocial constituyen el eje central de la gestión de la convivencia escolar. Su aplicación se realiza en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 52 de este Reglamento y pueden implementarse frente a la ocurrencia de faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

Estas acciones tienen un carácter eminentemente formativo y no son consideradas sanciones disciplinarias. Por este motivo, pueden ser aplicadas en su propio mérito de forma independiente o bien de manera complementaria a las medidas disciplinarias que correspondan.

2. Finalidad y Objetivos Formativos

La finalidad primordial de estas medidas es la búsqueda activa de soluciones pedagógicas a las problemáticas que interfieren en el desarrollo integral del estudiante. A través de su ejecución, se persigue que el estudiante desarrolle un sentido de responsabilidad respecto de sus deberes escolares y comunitarios, aprenda a resolver conflictos mediante el diálogo pacífico, tome conciencia de las consecuencias de sus actos y asuma el compromiso de reparar el daño ocasionado.

3. Agentes de Ejecución y Redes de Apoyo

El diseño, aplicación y seguimiento de las medidas estará a cargo del equipo profesional del establecimiento, según la naturaleza del caso. Podrán intervenir directamente el profesor acompañante o de asignatura, docentes educadores diferenciales, la Inspectoría General, el Encargado(a) de Convivencia Escolar y el psicólogo(a) o dupla psicosocial.

Cuando la complejidad de la situación lo requiera, las estrategias se abordarán mediante equipos multidisciplinarios internos o se gestionará la articulación con redes de apoyo externas, tales como centros de salud primaria (CESFAM), Oficinas de Protección de Derechos (OPD / Red Niñez/ OLN), Tribunales de Familia u otros organismos especializados.

4. Tipificación de las Medidas de Apoyo y Reparación

- **a) Diálogo personal y/o grupal de carácter pedagógico y correctivo:** Instancia de reflexión guiada ante conductas o actitudes que perturben el ambiente de aprendizaje, las relaciones interpersonales o las normas del



establecimiento. Busca orientar al estudiante para que tome conciencia sobre el impacto de su comportamiento en la convivencia.

- **b) Citación de apoderados y compromisos de trabajo conjunto:** Entrevista formal con el padre, madre o apoderado para informar sobre las faltas cometidas, recopilar antecedentes del entorno familiar y acordar estrategias consensuadas de apoyo que deban implementarse tanto en el hogar como en la unidad educativa.
- **c) Medidas de reparación del daño causado:** Acciones formativas y proporcionales encaminadas a restituir el daño moral, material o relacional provocado a un miembro de la comunidad. Estas medidas deben brotar de la reflexión, el acuerdo voluntario y la toma de conciencia del estudiante (evitando que sean percibidas como una imposición). Pueden abarcar desde disculpas privadas o públicas hasta la restitución o devolución de bienes. La resolución fijará la medida específica a favor del afectado y la forma en que se supervisará su cumplimiento.
- **d) Servicios en beneficio de la comunidad escolar:** Tareas prácticas en las que el estudiante repara el perjuicio ocasionado a la comunidad a través de su esfuerzo personal. Estas acciones comprenden labores como el orden o limpieza de espacios comunes (patios, salas, comedor, biblioteca), apoyo en el cuidado de estudiantes menores durante recreos, colaboración en laboratorios o funciones de ayudantía pedagógica, manteniendo siempre la proporcionalidad con la falta.
- **e) Trabajo de toma de conciencia y difusión:** Elaboración y presentación de un ensayo, reflexión escrita o material formativo dirigido a los miembros de la comunidad educativa, orientado a profundizar sobre el tema o valor transgredido.
- **f) Talleres grupales para estudiantes:** Instancias formativas a cargo del Equipo Psicosocial o multidisciplinario para abordar temáticas específicas del curso que afecten la convivencia escolar, tales como resolución pacífica de conflictos, autocontrol, tolerancia a la frustración y respeto a la diversidad.
- **g) Talleres y jornadas para padres, madres y apoderados:** Acciones psicoeducativas diseñadas para brindar a las familias herramientas concretas que fortalezcan la crianza positiva, la responsabilidad, el diálogo y el acompañamiento formativo desde el hogar.
- **h) Derivación al Equipo Psicosocial o Multidisciplinario:** Procede cuando, tras la aplicación de diálogos formativos o entrevistas con el apoderado, el estudiante continúe requiriendo apoyo especializado. El equipo realizará un diagnóstico inicial y trazará un plan de acción para fortalecer sus competencias sociales y relacionales.
- **i) Derivación a redes de apoyo externas:** Gestión realizada por el Equipo de Convivencia Escolar —previa información a la Dirección— para derivar los antecedentes del caso a organismos externos (OLN, CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros). Corresponderá al equipo psicosocial monitorear de manera



continúa el estado de las gestiones externas para articular las acciones del entorno escolar.

- **j) Sugerencia de atención por especialistas externos:** Recomendación formal que el establecimiento realiza al apoderado para solicitar la evaluación o tratamiento del estudiante por parte de profesionales externos (neurólogos, psiquiatras, psicólogos clínicos, etc.). Dada su naturaleza, esta acción constituye una sugerencia prioritaria hacia la familia, cuya aplicación concreta recae en la determinación del apoderado.

Circunstancias Atenuantes de la Falta

Las circunstancias atenuantes son aquellas condiciones o conductas que, estando debidamente acreditadas, disminuyen la gravedad de la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta.

Al momento de ponderar la aplicación de una medida disciplinaria o formativa, se considerarán como atenuantes las siguientes:

- **Reconocimiento y arrepentimiento espontáneo:** Reconocer de manera inmediata la falta cometida, manifestar arrepentimiento sincero y asumir voluntariamente las consecuencias o medidas que de ella se deriven.
- **Reparación por iniciativa propia:** Haber realizado, por iniciativa personal y antes de la resolución del procedimiento, acciones concretas de reparación en favor de la persona afectada o de la comunidad educativa.
- **Inexistencia de antecedentes:** No registrar sanciones ni anotaciones negativas previas respecto a la convivencia escolar durante el año lectivo en curso (irreprochable conducta anterior).
- **Reacción ante provocación o amenaza:** Haber actuado como respuesta directa e inmediata ante una provocación grave, hostigamiento o amenaza previa por parte de terceros.
- **Factores del desarrollo o diagnóstico acreditado:** Inmadurez socioemocional o condiciones del desarrollo del estudiante responsable, cuando se encuentren debidamente respaldadas por informes de especialistas o del equipo psicosocial del establecimiento.

Circunstancias Agravantes de la Falta

Las circunstancias agravantes son aquellas condiciones que incrementan la gravedad de la falta o revelan una mayor intencionalidad o impacto negativo en la convivencia escolar, justificado en la necesidad de aplicar una medida de mayor intensidad.

Se considerarán como agravantes las siguientes circunstancias:

- **Premeditación e intencionalidad:** Actuar de manera planificada, deliberada o con clara intención de infligir daño o transgredir la normativa escolar.



- **Liderazgo u orquestación de la falta:** Inducir, convocar, presionar o incitar a otros miembros de la comunidad a participar en la comisión de la falta.
- **Abuso de superioridad o indefensión de la víctima:** Aprovechase de una posición de ventaja física, edad, jerarquía, o de una condición de vulnerabilidad cognitiva, emocional o de discapacidad de la persona afectada.
- **Ocultamiento de la identidad:** Cometer la falta de manera anónima, utilizando identidades falsas, perfiles ficticios en redes sociales o cubriéndose el rostro para evitar ser identificado.
- **Entorpecimiento de la investigación:** Ocultar, tergiversar, falsificar u omitir información relevante durante el procedimiento de investigación, así como inculpar maliciosamente a terceros para eludir la propia responsabilidad.
- **Reincidencia y quebrantamiento de compromisos:** Registrar antecedentes de comportamiento negativo previo o reincidir en la conducta pese a la existencia de acuerdos de mediación, compromisos de mejora o intervenciones pedagógicas anteriores.
- **Falta de empatía o arrepentimiento:** Mantenimiento de una actitud desafiante, indolente o de negación expresa de arrepentimiento tras la constatación de los hechos y del daño causado.
- **Alto impacto comunitario:** Provocar con la falta una alteración grave del normal desarrollo de las actividades institucionales o un menoscabo de alta connotación en el clima de convivencia del establecimiento.

De las Medidas Pedagógicas, Psicosociales y Sanciones Educativas

Las medidas disciplinarias y sanciones educativas tienen un carácter estrictamente formativo y progresivo. Su propósito principal es lograr que el estudiante tome conciencia del impacto de sus actos, asuma su responsabilidad y cuente con el acompañamiento necesario para rectificar su conducta.

La aplicación de estas medidas se realizará garantizando el debido proceso y en articulación complementaria con las medidas pedagógicas, reparatorias y de apoyo psicosocial detalladas con anterioridad en este Reglamento.

1. Graduación de Medidas y Sanciones Disciplinarias

Según la entidad de la falta, la reiteración de conductas y los criterios de graduación establecidos en el Reglamento, se podrán aplicar las siguientes medidas:

A. Medidas de Carácter Leve y Menos Grave

- **Amonestación verbal o escrita:** Reflexión guiada y llamada de atención formal respecto a la falta cometida, de la cual se dejará registro en la hoja de vida del estudiante.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

- **Citación al apoderado y firma de compromiso:** Entrevista presencial para notificar la falta y suscribir un acta de compromiso de mejora conductual entre el colegio, el estudiante y la familia.
- **Cambio de curso:** Medida organizativa interna adoptada por la Dirección o Inspectoría General cuando resulte necesario para favorecer un cambio de ambiente pedagógico o resguardar la convivencia del grupo curso.

B. Medidas de Suspensión (Graduales y Cautelares)

- **Suspensión interna:** Separación temporal del estudiante de su aula habitual dentro de la jornada escolar. El estudiante asistirá al establecimiento desarrollando guías pedagógicas, actividades reflexivas o labores de apoyo comunitario en espacios designados.
- **Suspensión de actividades extracurriculares o institucionales:** Restricción temporal de participar en talleres, salidas pedagógicas, ceremonias u otros eventos representativos de la comunidad escolar.
- **Suspensión de clases (de 1 a 5 días hábiles):** Separación temporal del estudiante del establecimiento hasta por 5 días hábiles. En casos debidamente calificados y fundamentados por la Dirección, este período podrá prorrogarse por un máximo de 5 días hábiles adicionales.
- **Suspensión de clases cautelar (Ley "Aula Segura"):** Medida de resguardo inmediata en caso de faltas gravísimas que atenten gravemente contra la integridad física o psíquica de miembros de la comunidad escolar, regulada en el procedimiento especial del presente Reglamento.

C. Medidas de Condicionalidad de la Matrícula

- **Condicionalidad simple:** Sanción formal notificada por escrito por la Dirección al apoderado, en la que se señalan las faltas cometidas y las metas conductuales requeridas. Su mantención, levantamiento o agravamiento será evaluado por el Consejo de Profesores al finalizar cada semestre.
- **Condicionalidad extrema:** Medida de alta gravedad notificada por escrito por la Dirección, donde se establecen de manera explícita las causales que ponen en riesgo la continuidad del estudiante en el establecimiento, las fechas fijas de seguimiento y los compromisos de la familia. Es revisada semestralmente por el Consejo de Profesores.

D. Medidas Extremas de Alejamiento Definitivo

- **Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente y Expulsión:** Medidas de carácter excepcional aplicables únicamente en faltas gravísimas o tras el agotamiento infructuoso de las etapas formativas previas, cuyo procedimiento formal de aplicación, reconsideración y notificación se rige por lo dispuesto en el apartado especial de Expulsión y Cancelación de Matrícula de este Reglamento.

2. Disposiciones Especiales de Resguardo y Protección



- **Ajuste de jornada por resguardo:** Cuando existan antecedentes fundados de un riesgo real para la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, la Dirección podrá acordar una reducción o adecuación de la jornada escolar del estudiante involucrado como medida pedagógica de resguardo.
- **Período de liberación de asistencia sin carácter sancionatorio:** Durante la etapa de recopilación de antecedentes de una investigación, el colegio podrá acordar con el apoderado que el estudiante no asista presencialmente al establecimiento. Esta acción se adoptará exclusivamente como medida preventiva y de resguardo para las partes involucradas, garantizando en todo momento la entrega de material pedagógico para dar continuidad al proceso de aprendizaje.
- **Exclusión de sanciones en Educación Parvularia:** Los niños y niñas que cursen el nivel de Educación Parvularia no podrán ser objeto de sanciones ni medidas disciplinarias. Ante dificultades conductuales en este nivel, la unidad educativa aplicará exclusivamente estrategias de acompañamiento pedagógico, mediación y apoyo psicosocial junto a la familia.

Definición de las faltas.

FALTA LEVE: Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar

FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

FALTA GRAVISIMA: Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor posee voluntad libre para realizarla.



TIPOS DE FALTAS

Faltas Leves:

1. El estudiante se involucra de forma ocasional en conflictos con compañeros/as del colegio.
2. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse, no trabajar.
3. Destruye y/o mal utiliza materiales o vestuario de sus compañeros/as.
4. Realizar gestos impúdicos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Molestar, poner sobrenombres u hostigar a un compañero de forma recurrente.
6. Interrumpir la clase (gritar, no levantar la mano, pararse, cambiarse de puesto).
7. No trabajar en clases
8. Negarse a realizar una evaluación requerida en una clase o actividad (con excepción de aquellas que están debidamente justificadas).
9. Participar en juegos que revisten riesgos a la integridad física propia y de sus compañeros/as, dentro o fuera de la sala de clases.
10. Realizar gestos, sonidos o comentarios de connotación sexual fuera de contexto de aprendizaje.
11. Interrumpir en diversas actividades pedagógicas.
12. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
13. No presenta su uniforme completo o usa prendas que no corresponden al uniforme.
14. La presentación personal no cumple con los estándares de orden, higiene y pulcritud exigida por el colegio.
15. No presenta justificativo por inasistencia.
16. Realizar ventas que no estén autorizados por parte de la Dirección.

Faltas Graves:

17. Contestar en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia la educadora, asistente técnico o cualquier miembro docente y no docente del Colegio.
18. Es grosero/a en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros.
19. Negarse a realizar una evaluación requerida en una clase o actividad (con excepción de aquellas que están debidamente justificadas).
20. Distraer o interrumpir reiteradas veces a un compañero, interfiriendo en la adecuada adquisición de su aprendizaje.
21. Lanzar objetos que puedan generar daños en otros.
22. Salir de la sala sin autorización del profesor, asistente de aula u otro profesional responsable.
23. No participar en el operativo de Seguridad Escolar Reglamentado por el Ministerio de Educación, según las indicaciones proporcionadas por el Colegio.



24. Rayar (escritura, pintura o grafitis) paredes de salas, patio o mobiliario del colegio.
25. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones, trabajos.
26. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del establecimiento.
27. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
28. Manipulación de elementos tecnológicos en la sala de clases, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como netbook, notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc.
29. Acceder sin autorización y en horario de clases a internet o aplicaciones; tales como Facebook, redes sociales, YouTube, WhatsApp, Telegram, Instagram, etc.

Faltas Gravísimas:

30. Discriminar, vejar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
31. Agrede física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento.
32. Causar lesiones graves (ej. Fracturas) o menos graves (ej. Cortes, hematomas) a cualquier miembro de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
33. Manifestar actitud de oposición activa al desarrollo de la clase.
34. Sostener una actitud negativa, evitativa, grosera y sin disposición para la adecuada resolución de un conflicto.
35. Dañar, destruir y mal utilizar materiales, mobiliario e infraestructura del Colegio (estantes, cortinas, mesas y puertas, entre otros)
36. Manipular irresponsablemente implementos dispuestos para la seguridad del Colegio, tales como: mangueras de red húmeda, extintores, interruptores automáticos y tableros eléctricos, etc.
37. Portar o difundir información y/o material explícito sobre pornografía o morbosidad a través de medios como revistas, fotografías, Internet y/u objetos entre otros.
38. Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
39. Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra.
40. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.



41. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa.
42. Falsificar correos electrónicos de apoderados, profesores o algún miembro de la comunidad educativa y/o hackear las cuentas de trabajadores del establecimiento.
43. Crear o seguir cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
44. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.
45. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
46. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.
47. Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento.
48. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento.
49. Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito. Encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
50. Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.
51. Incurrir en hechos de contenido sexual y que sean reñidos con la moral.
52. Realizar acosos de connotación sexual por cualquier medio.
53. Ataques o abusos de connotación sexual.
54. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
55. Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

1. Enfoque Institucional y Principios Rectores

Nuestro colegio se compromete con la aplicación de normas claras, justas y profundamente respetuosas de la dignidad humana. En este marco, toda falta a la normativa interna es comprendida como una oportunidad de aprendizaje y refuerzo pedagógico. Por ello, el énfasis institucional se centra en la reflexión orientada a que el estudiante descubra formas constructivas de resolver conflictos, repare el daño



ocasionado y desarrolle progresivamente su autonomía y capacidad de relacionarse en armonía.

Para resguardar la efectividad y el sentido pedagógico de la gestión formativa, toda medida que se determine deberá guiarse por los siguientes principios:

- **Relación de sentido:** Debe guardar una proporcionalidad y vinculación directa con la falta cometida.
- **Resguardo de la dignidad:** Debe exigir un costo en tiempo y esfuerzo personal del estudiante, garantizando la estricta protección de su autoestima y su integridad psicológica.
- **Orientación reparatoria:** Debe estar enfocada en restituir el bienestar de los afectados o de la comunidad escolar.
- **Proyección de futuro:** Debe incorporar estrategias de aprendizaje para que el estudiante anticipe cómo actuar ante situaciones similares en el futuro y comprenda las consecuencias en caso de reincidencia.

2. Garantías del Debido Proceso y Diligencias de Investigación

Antes de determinar o ejecutar cualquier medida formativa o disciplinaria, la unidad educativa garantizará el cumplimiento del debido proceso mediante la indagación objetiva e imparcial de los hechos. Esto implica recabar la versión directa del estudiante, contrastar los antecedentes con otros miembros de la comunidad escolar o terceros presentes, y entrevistar al apoderado cuando resulte necesario para el esclarecimiento de la situación.

Durante todo el procedimiento, se resguardará el ejercicio inalienable de los siguientes derechos para las partes involucradas:

- **Derecho a ser escuchado:** Garantía de entregar su versión de los hechos y formular descargos antes de resolver.
- **Derecho de consideración:** Valoración objetiva y ponderada de sus argumentos, pruebas y antecedentes aportados.
- **Presunción de inocencia:** Trato deferente como no responsable de la falta mientras no se verifique la existencia de esta.
- **Derecho a reconsideración:** Facultad de interponer los recursos de apelación en la forma y plazos establecidos en el Reglamento.

Dentro de este marco de investigación, las citaciones presenciales emitidas por el colegio a estudiantes y apoderados tendrán carácter obligatorio y se notificarán formalmente a través de la Agenda Escolar o la plataforma de comunicación digital institucional. En caso de constatare la inexistencia de la falta, se procederá al cierre inmediato del caso, informando formalmente a los involucrados.



3. Registro Oficial y Seguimiento

Con el propósito de velar por el correcto seguimiento de las acciones pedagógicas y dar cumplimiento a la normativa de fiscalización, toda atención o intervención efectuada deberá quedar consignada por escrito e informada formalmente al apoderado (vía agenda o presencialmente).

Para este fin, el establecimiento dispondrá de los siguientes instrumentos oficiales de registro:

- Anotaciones en el libro de clases digital (Hoja de Vida del estudiante).
- Hojas de entrevista regular con apoderados.
- Registros de entrevista especializada (Equipo Psicosocial / Terapeuta Ocupacional).
- Formato individual de entrevista y descargos del estudiante.
- Fichas y actas internas de derivación a la Encargada de Convivencia Escolar.

4. Procedimiento Gradual de Abordaje

Comprobada la ocurrencia de una falta, el establecimiento activará un procedimiento gradual que podrá considerar las siguientes etapas operativas:

- **Etapas A: Reflexión formativa guiada**
 - Primera instancia de diálogo obligatoria entre un profesional del establecimiento y el estudiante ante cualquier falta. Se orienta al reconocimiento explícito de la norma infringida, la visualización del daño causado en terceros, la identificación de alternativas de acción adecuadas y la propuesta espontánea de conductas de reparación.
- **Etapas B: Determinación de la medida formativa y reparatoria**
 - Definición de la consecuencia pedagógica según el nivel de la falta, acompañada de acciones concretas de reparación del daño moral o material provocado, en concordancia con el Artículo 48 de este Reglamento.
- **Etapas C: Instancia de mediación escolar**
 - Procedimiento voluntario aplicable en conflictos entre dos o más integrantes de la comunidad, siempre que no se trate de faltas graves o muy graves que impliquen menoscabo directo de la víctima. Consistirá en un encuentro guiado por un mediador acreditado (Encargado/a de Convivencia, Psicólogo/a o Profesor/a jefe) para alcanzar acuerdos, reparar la relación interpersonal y asumir compromisos de convivencia futuros.



MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Dependiendo del nivel de la falta (leve, grave o gravísima), la reiteración de éstas y el contexto o situaciones en que se desarrollen, las sanciones pueden aplicarse de manera ascendente, dentro de las cuales destacan:

TIPO DE FALTA	MEDIDAS Y/O SANCIONES
LEVE	• Amonestación verbal. • Registrar anotación en el libro de clases. • Citación del apoderado.
GRAVE	• Amonestación verbal. • Registrar anotación en el libro de clases. • Citación del apoderado. • Restringir participación del estudiante en actividades extraprogramáticas. • Suspensión de clases (de 1 a 5 días) prorrogables en 5 días más.
GRAVÍSIMA	• Amonestación verbal. • Registrar anotación en el libro de clases. • Citación del apoderado. • Restringir participación del estudiante en actividades extraprogramáticas. • Suspensión de clases (de 1 a 5 días) prorrogables en 5 días más. • Condicionalidad de matrícula. • Cancelación de matrícula.

APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DEL APODERADO

1. Aplicación de Medidas Formativas

La función esencial de las medidas formativas es promover la toma de conciencia sobre las consecuencias del propio actuar, el desarrollo de la responsabilidad personal y la adopción de compromisos genuinos para reparar el daño ocasionado. La efectividad de estas acciones requiere del respaldo activo y el compromiso continuo de los padres, madres y apoderados.

A modo ejemplar, y sin que constituya una lista taxativa ni excluyente, las medidas formativas podrán comprender la participación en las siguientes instancias:

- **Para estudiantes:** Asistencia a talleres de convivencia escolar, desarrollo de habilidades de autorregulación y responsabilidad, y sesiones de reforzamiento o acompañamiento pedagógico.



- **Para padres, madres y apoderados:** Asistencia a charlas o talleres de competencias y habilidades parentales, y participación en jornadas formativas de convivencia organizadas por el establecimiento.

2. Aplicación de Medidas Reparatorias

Las medidas reparatorias buscan resarcir los daños morales, afectivos, relacionales o materiales provocados por un conflicto o falta. Su diseño considerará la naturaleza del hecho y las características socioemocionales de los involucrados, pudiendo consistir en:

- **Reparación moral y relacional:** Pedir disculpas de manera privada o pública, explicar los motivos de la conducta y asumir compromisos de respeto mutuo.
- **Reparación o reposición material:** Reparar, restaurar o reponer los bienes u objetos dañados pertenecientes a pares o a la institución (según la intencionalidad y magnitud del perjuicio).
- **Acciones de mantenimiento comunitario:** Realizar labores de limpieza, orden o hermoseamiento en los espacios del establecimiento afectados por la acción.

3. Procedimiento ante Negligencia, Inasistencia o Incumplimiento de los Apoderados

El acompañamiento de la familia es una condición indispensable para el resguardo de los derechos del estudiante. En aquellos casos en que los apoderados no sigan las sugerencias técnicas del colegio, no asistan a las citaciones o talleres indicados, o no velen por el cumplimiento de las medidas reparatorias acordadas, el establecimiento — en resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente— adoptará las siguientes acciones (las cuales no poseen un carácter estrictamente progresivo):

- **Cambio de apoderado institucional:** Solicitud formal al núcleo familiar para designar a un nuevo representante adulto responsable ante el establecimiento.
- **Derivación a la red de protección comunitaria:** Remisión de antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD / Red Niñez / ONL) o a Programas de Prevención Focalizada (PPF).
- **Derivación a la red de salud primaria:** Vinculación con el centro de salud familiar correspondiente (CESFAM) para apoyo interdisciplinario.
- **Acciones judiciales de protección:** Solicitud de apertura de medida de protección ante el Juzgado de Familia competente en caso de vulneración de derechos o negligencia grave.

Causales de Excepción para la Expulsión y No Renovación de Matrícula

En aquellos casos en que exista reincidencia en faltas gravísimas, o cuando una conducta afecte severamente la convivencia escolar o ponga en riesgo real la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, el director(a) podrá aplicar la medida de expulsión o la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.



En virtud de la gravedad o del peligro inminente que fundamenta esta medida, la Dirección podrá flexibilizar o morigerar la exigencia previa de haber agotado los pasos contemplados en el procedimiento ordinario (tales como las advertencias previas por faltas de conducta o la implementación gradual de medidas pedagógicas o psicosociales), procediendo conforme a las reglas del procedimiento especial de resguardo (Ley Aula Segura) detallado en este Reglamento.

Evaluación y Levantamiento de la Condicionalidad de la Matrícula

Para aquellos estudiantes a quienes se les haya aplicado la sanción de condicionalidad de matrícula y hayan suscrito un acta de compromiso junto a su apoderado, se mantendrá un seguimiento sistemático de sus avances conductuales y actitudinales.

El Consejo de Profesores revisará semestralmente la situación de cada estudiante bajo condicionalidad. En caso de verificarse la superación efectiva y sostenida de las conductas que motivaron la sanción, el director(a) formalizará el levantamiento de la medida. En caso contrario, la condicionalidad se mantendrá o se evaluará el paso a una instancia de mayor gravedad. Toda resolución, acuerdo o evaluación semestral quedará debidamente consignada en un documento de compromiso suscrito por el estudiante, su apoderado y el establecimiento.

14. DISPOSICIONES FINALES.

Del Consejo de Profesores y Reuniones Técnicas

1. Definición, Asistencia y Frecuencia

- **Obligatoriedad:** Todos los docentes del establecimiento tienen la obligación de asistir con puntualidad a la totalidad de los Consejos de Profesores y reuniones técnico-pedagógicas que cite la Dirección o la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP).
- **Consejo de Profesores:** Sesionará de manera ordinaria con frecuencia bimensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que la Dirección convoque cuando las necesidades institucionales lo requieran.
- **Reuniones Técnicas:** Se realizarán con periodicidad semanal, en el día y horario fijados formalmente por la Dirección del establecimiento.
- **Registro y Justificaciones:** La asistencia a cada sesión se registrará mediante nombre y firma de cada integrante. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Dirección, entidad que evaluará su pertinencia. Las inasistencias o atrasos injustificados serán sancionados conforme a la legislación laboral y estatutaria vigente.

2. Dirección y Registro de Sesiones



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

- **Presidencia del Consejo:** El Consejo de Profesores será presidido por el director(a) del establecimiento y, en su ausencia, por quien le secunde en el cargo jerárquico, debiendo guiar la sesión conforme a una tabla de puntos preestablecida.
- **Dirección de Reuniones Técnicas:** Serán dirigidas por el jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, fundamentándose en una pauta de trabajo o tabla de contenidos.

3. Carácter, Atribuciones y Funcionamiento Interno

- **Carácter consultivo:** El Consejo de Profesores constituye un órgano de carácter consultivo para la toma de decisiones institucionales.
- **Derecho a voz y voto:** Cada integrante del Consejo cuenta con derecho a voz y voto. Asimismo, podrá solicitar que su opinión o fundamento quede consignado explícitamente en el acta, resguardando en todo momento el respeto y el uso de un lenguaje profesional.
- **Ámbitos de pronunciamiento:** El Consejo podrá emitir opinión en materias técnico-pedagógicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes, sujetándose estrictamente a la normativa legal vigente y a los reglamentos internos del colegio.
- **Quórum de aprobación:** Toda recomendación, pronunciamiento o acuerdo emitido por el Consejo requerirá de la aprobación del 50% más uno de los docentes presentes en la sesión.

Obligación de Denuncia de Delitos

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, puedan ser constitutivos de delito y afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y/o apoderados), el establecimiento dará estricto cumplimiento al deber legal de denuncia.

1. Plazo y Organismos Competentes

La denuncia deberá interponerse formalmente dentro del plazo máximo de 24 horas hábiles contadas desde que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de las siguientes instituciones:

- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones de Chile (PDI).
- Fiscalía del Ministerio Público.
- Tribunales de Justicia competentes (Tribunales de Familia o Garantía, según corresponda).

2. Responsabilidad y Acompañamiento



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

El deber de denunciar recae en el funcionario o persona de la comunidad escolar que presencie o tome conocimiento directo del presunto delito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Para la concreción de este trámite, el denunciante contará con el apoyo directo y acompañamiento institucional de la Encargada de Convivencia Escolar o de la Dirección del establecimiento.

NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS) ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Cabe señalar que lo dispuesto en el presente reglamento interno y sus protocolos anexos es plenamente aplicable a los (as) estudiantes de educación parvularia, teniendo en consideración, las excepciones previamente establecidas.

No obstante, dada la edad de los estudiantes de dicho nivel, se hace necesario regular las siguientes materias.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de educación parvularia

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de prekínder - kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y Asistente de Párvulos:

Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia "indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS. deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.

Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.

Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.

Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de ingerir alimentos.

Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.

Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.



Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

El (la) coordinador(a) será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

Medidas orientadas a resguardar la salud en el parvulario

Con el objeto de resguardar la salud e integridad de los párvulos, se aplicarán las siguientes medidas:

El establecimiento cuenta con un encargado quien coordina distintas instancias de atención y monitoreo de actividades preventivas, por tanto, nuestro colegio debe mantener una colaboración activa a los requerimientos que emanen de los servicios de salud correspondientes, principalmente en adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

Para tener una vida sana, es necesario desarrollar hábitos y medidas de higiene general y personal, por lo que dentro del curriculum se realizarán campañas de alimentación saludable con alumnos y padres, madres y/o apoderados, con el fin de instaurar hábitos alimenticios y promoción de actividades físicas.

Por otra parte, es fundamental la participación de la familia en actividades de promoción de actividades preventivas, manteniendo responsabilidad en la adhesión de los niños y niñas comprometiéndose con la salud de sus hijos. Ejemplo: asistir con los y las alumnas al módulo dental, con énfasis en el período de erupción y recambio dentario. en etapa parvularia la modalidad de atención es a través de citación con el apoderado al centro de atención.

En el caso de acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se tomarán las medidas mencionadas en el punto anterior (precaución en limpieza de mobiliario, material, ventilación de espacios comunes etc)

Ante enfermedades infectas contagiosas se tomarán las siguientes medidas:

Se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infectocontagiosa o que requiere atención exclusiva.

En caso de que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se realizará una derivación a enfermería y según la pertinencia avisar al apoderado, por



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente con certificado que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).

En la atención de enfermería del colegio:

Se mantendrá registro de los alumnos que asisten a la enfermería.

Se informará a los apoderados cuando algún alumno reciba atención vía papeleta en la agenda y/o teléfono.

Los niños y niñas que se ausenten por enfermedad deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, sus dosis y horarios. Toda dieta o medicamento que deba tomar el alumno debe ser informado a la coordinación, siendo necesario que el apoderado presente receta médica o documento a fin de que señale dosis y horarios.

No podrán darse medicamentos a los alumnos a no ser que exista una autorización previa por parte de los apoderados. Se requiere la presentación de receta médica o documento a fin emitida por profesionales de la salud, el cual debe contener datos de niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

Para el procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesarias, para atención oportuna así también en caso de accidentes, Se realizarán acciones contenidas en el protocolo de accidentes explícito en este mismo documento.

Medidas orientadas al cambio de ropa o pañales en el parvulario:

De ser necesario el cambio de ropa frente a algún inconveniente sufrido por el párvulo (mojarse, orinarse, entre otros), se llamará a su apoderado, quien decidirá si traerle una muda para cambiar, o retirarlo del establecimiento.

Medidas orientadas a las salidas pedagógicas de los niños y niñas del nivel parvulario.

Serán aplicables los procedimientos establecidos en el protocolo específico, adaptadas a la realidad del nivel.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

15. ANEXOS/ PROTOCOLOS DE ACCIÓN



I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHO.

El establecimiento educacional tiene el deber de resguardar la integridad física y psicológica de todos sus estudiantes, garantizando el Interés Superior del Niño. Las acciones del colegio son de carácter formativo, protector y de derivación, sin reemplazar las funciones de los organismos judiciales y policiales especializados.

1. Detección y Señales de Alerta

Un adulto de la comunidad educativa podrá presumir una situación de vulneración de derechos o maltrato frente a los siguientes indicadores:

- **Cambios emocionales o conductuales:** Aislamiento, labilidad emocional, llanto repentino o conductas regresivas.
- **Desempeño escolar:** Descenso brusco en el rendimiento académico, desmotivación o ausentismo reiterado sin justificación.
- **Indicadores físicos:** Lesiones o marcas físicas no atribuibles a juegos o actividades propias de su etapa de desarrollo.
- **Miedo o rechazo:** Resistencia a volver a su hogar o a permanecer en espacios específicos del colegio.
- **Revelación directa:** Relato del estudiante sobre situaciones de abuso o violencia.
-

2. Procedimiento de Actuación e Inmediatez

Paso 1: Recepción e Informe Interno

Quien detecte o reciba la denuncia informará de manera inmediata y confidencial a la Duple Psicosocial y al Encargado/a de Convivencia Escolar, derivando el caso a Dirección.

Paso 2: Denuncia Obligatoria (Plazo: 24 Horas)

En cumplimiento del Art. 175 del Código Procesal Penal, el director/a (o quien lo represente) presentará la denuncia formal **dentro de las 24 horas siguientes** de conocido el hecho ante:

- Fiscalía (Ministerio Público).
- Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI).
- Juzgados de Familia (solicitud de Medida de Protección).
-

Paso 3: Notificación al Apoderado

Se citará de forma prioritaria al apoderado para informar las acciones realizadas, **salvo que este o un miembro del núcleo familiar sea el presunto agresor**, en cuyo caso se resguardará la información para proteger al estudiante y no entorpecer la investigación judicial.

3. Medidas Cautelares y de Protección Interna

Si el presunto agresor es un funcionario o docente del establecimiento:



Se aplicará la **separación inmediata de funciones** que impliquen contacto directo con estudiantes, reubicándolo de manera preventiva mientras dure la investigación judicial o el proceso administrativo interno.

Se dará cumplimiento estricto a las medidas cautelares u órdenes de alejamiento dictadas por los tribunales.

4. Resguardo del Estudiante y Garantías del Proceso

Durante todo el proceso, el personal del colegio deberá actuar bajo los siguientes principios:

Dignidad y Respeto: Ofrecer un espacio seguro y de contención emocional.

No Revictimización: Evitar interrogatorios repetitivos, juicios de valor o confrontaciones directas con el presunto agresor.

Confidencialidad: Mantener reserva estricta de la identidad e historia del estudiante. Está prohibido exponer el caso en consejos de profesores o ante la comunidad escolar.

Acompañamiento: La Dupla Psicosocial diseñará un plan de apoyo socioemocional y académico para la víctima mientras continúe la tramitación del caso.

Marco Conceptual Unificado

A. Maltrato Infantil

Toda acción u omisión (falta de atención de necesidades básicas), supresión (denegación de derechos) o transgresión (violencia física, psicológica o degradante) ejercida por adultos hacia niños, niñas o adolescentes, ya sea en el entorno familiar o escolar.

B. Abuso Sexual Infantil

Cualquier imposición de contenido o actividad sexual sobre un menor de edad aprovechando una relación de poder, independientemente de si involucra contacto físico (ej. tocaciones, penetración) o no (ej. exhibicionismo, exposición a pornografía o material digital explícito), constitutivo de delito según el Código Penal chileno.

1. Maltrato Infantil Se entiende por maltrato infantil todo acto u omisión que cause daño o ponga en riesgo la integridad física, psicológica o el desarrollo de un niño, niña o adolescente (NNA), cometido por adultos dentro del entorno familiar, escolar o comunitario.

El maltrato puede manifestarse mediante:

- **Omisión:** Negligencia o falta de atención a las necesidades básicas del NNA (alimentación, salud, resguardo físico, escolarización).
- **Supresión:** Acciones que impiden o niegan el ejercicio de los derechos fundamentales del estudiante (impedir la asistencia a clases, privar del juego o la socialización).
- **Transgresión:** Conductas hostiles o violentas orientadas a menoscabar al estudiante.

Principales tipologías de maltrato:



- **Maltrato físico:** Cualquier acción intencionada que cause daño corporal o lesiones (independientemente de su gravedad médica o días de incapacidad).
- **Maltrato psicológico o emocional:** Hostigamiento verbal, insultos, descalificaciones, indiferencia afectiva o humillaciones sistemáticas.
- **Trato degradante (Ley 21.013):** Toda conducta que menoscabe gravemente la dignidad de un estudiante, ejecutada de manera presencial o a través de medios digitales y redes sociales (*Ciberacoso*).
- **Negligencia y abandono:** Falta persistente de cuidado, protección o respuesta afectiva por parte de los padres, madres o adultos responsables del cuidado del NNA.

2. Abuso Sexual e Infracciones a la Integridad Sexual Corresponde a cualquier acción de carácter o significación sexual impuesta a un niño, niña o adolescente, donde el agresor o abusador utiliza su posición de poder, fuerza, amenaza, seducción o manipulación psicológica para obtener gratificación.

De acuerdo con el Código Penal chileno (Art. 366 y siguientes), constituyen agresiones o delitos de significación sexual las siguientes conductas (con o sin contacto corporal):

- **Sin contacto físico directo:**
 - Exhibicionismo frente a un NNA.
 - Exposición voluntaria del NNA a material de contenido pornográfico o explícito.
 - Incitación o manipulación para que el NNA efectúe tocaciones sobre sí mismo o sobre terceros.
- **Con contacto físico:**
 - Tocaciones indebidas en zonas genitales, anales, pectorales o corporales en general.
 - Contacto bucogenital o intentos de interacción sexual.
 - Penetración o intento de penetración (vaginal, anal u oral) por cualquier medio.
- **Explotación y delincuencia organizada:**
 - Utilización, almacenamiento o difusión de imágenes del NNA para material de explotación sexual.
 - Promoción, facilitación, obtención o comercialización de servicios sexuales que involucren a un menor de edad.

Nota institucional para el RICE: La presencia o sospecha fundada de cualquiera de estas conductas activa de forma inmediata el **Procedimiento de Denuncia Obligatoria (24 horas)** establecido en este reglamento y en la normativa legal vigente.



II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Este protocolo se activa ante presuntos hechos de maltrato escolar, acoso (*bullying*) o violencia, ocurridos dentro o fuera del establecimiento, entre cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación). Puede iniciarse por denuncia de parte o de oficio por el establecimiento.

1. Recepción de la Denuncia y Primeras Medidas de Resguardo

Ingreso: La denuncia debe presentarse por escrito ante el/la Encargado/a de Convivencia Escolar (ECE). Si este se encuentra involucrado, la denuncia se presentará directamente ante Dirección.

Entrevistas iniciales: El ECE o quien designe citará a las partes para recabar antecedentes, registrar la información, explicar el procedimiento y firmar el acta correspondiente (la negativa a firmar por un entrevistado no invalida el acta, bastando la constancia del entrevistador).

Medidas inmediatas de resguardo (Plazo: máximo 48 horas hábiles):

Estudiantes: Apoyo pedagógico y contención emocional inmediata. Si el presunto agresor es un funcionario, se asegurará la compañía constante de un adulto responsable y/o la reasignación temporal de funciones del adulto, según la gravedad del caso.

Apoderados: Si el agresor es un apoderado, se le prohibirá el ingreso a espacios comunes donde permanezca la víctima y se evaluarán las sanciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

2. Etapa de Investigación y Plazos

Plazo de investigación: Máximo **6 días hábiles**, prorrogables formalmente por el mismo periodo si la complejidad del caso lo amerita.

Diligencias:

- Entrevistas individuales con afectados y denunciados.
- Entrevista con apoderados y profesores jefes o asignaturas.
- Recopilación y resguardo de evidencia (mensajes, imágenes, testimonios).

Informe final: Concluida la investigación, el ECE o profesional a cargo dispondrá de **3 días hábiles** para notificar por escrito los resultados a los estudiantes y a sus padres o apoderados.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

3. Medidas Pedagógicas, Sanitarias, Reparatorias y Sanciones

Dependiendo del resultado de la investigación, el establecimiento podrá aplicar:

Categoría	Medidas y Sanciones
Medidas Apoyo y Formativas	Derivación al equipo psicosocial (psicólogo/orientador), diálogos reflexivos, talleres grupales y derivación sugerida a especialistas externos.
Medidas Reparatorias	Disculpas privadas o públicas, acciones formativas en beneficio de la comunidad (previo acuerdo y sin carácter punitivo gravoso) o trabajos de concientización.
Sanciones Disciplinarias <i>(Graduales y respetando el debido proceso)</i>	Amonestación verbal/escrita, citación y compromiso del apoderado, cambio de curso, suspensión de actividades extraprogramáticas, suspensión temporal (hasta 5 días), condicionalidad de matrícula, o cancelación/expulsión (conforme al procedimiento especial de la Ley Aula Segura y debidamente tipificado en el RICE).

4. Denuncia Obligatoria ante Organismos Externos (Plazo: 24 Horas)

Hechos Constitutivos de Delito: Ante la ocurrencia o sospecha fundada de un delito (agresiones físicas graves, abusos sexuales, ciberdelitos graves, amenazas o porte de armas), el director/a o cualquier funcionario que tome conocimiento **debe denunciar en un plazo máximo de 24 horas** ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales competentes (Art. 175 e y 176 del Código Procesal Penal).

Vulneración de Derechos: Frente a sospechas de vulneración grave de derechos de un menor, el establecimiento derivará los antecedentes en un plazo máximo de 24 horas a los Tribunales de Familia o la Oficina de Protección de Derechos (OPD / OLN) mediante la plataforma del Poder Judicial.

5. Canales Oficiales de Comunicación

Llamada telefónica de contacto rápido.



III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

1. Antecedentes Legales y Marco Normativo

- **Ley N.º 16.744, Art. 3.º:** Dispone que estarán protegidos todos los y las estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.
- **Decreto Supremo N.º 313, Art. 1.º:** Establece que los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares — desde el nivel de transición de Educación Parvularia, Educación Básica, Media, Técnico-Profesional y Superior, reconocidos por el Estado— quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional o profesional.

2. Aclaraciones Conceptuales

- **Definición de Accidente Escolar:** Se entiende por accidente escolar toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus actividades escolares, y que le produzca incapacidad o daño.
- **Accidentes de Trayecto:** Se incluyen dentro de esta categoría los accidentes que ocurran en el trayecto directo de ida o regreso entre el domicilio y el establecimiento educacional.
- **Cobertura:** Todos los estudiantes del establecimiento (desde Educación Parvularia hasta 8.º año básico) están cubiertos por el Seguro Escolar.
- **Resguardo de Documentación:** Los padres, madres y apoderados deben guardar la copia de la Denuncia de Accidente Escolar y toda la documentación médica asociada. Si en el futuro surgieran complicaciones derivadas del accidente, el seguro mantendrá su cobertura hasta la rehabilitación completa del estudiante.
- **Red de Atención Sanitaria:** La atención médica gratuita se entrega exclusivamente en las postas y hospitales de la Red de Salud Pública. Si, por cualquier motivo, el apoderado decide atender al estudiante en un centro de salud privado, registrarán las condiciones y costos de su previsión particular (Isapre o Fonasa en modalidad libre elección).

3. Protocolo de Actuación ante un Accidente Escolar

Frente a la ocurrencia de cualquier accidente escolar, dentro o fuera de la sala de clases, el establecimiento actuará de forma estandarizada aplicando el siguiente procedimiento:

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
-------	------------------	-------------



Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta informar de la situación a Inspectoría	Docente, o funcionario que presencie el accidente.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: - Si la lesión es superficial. - Si existió pérdida del conocimiento. - Si existen heridas abiertas. - Si existen dolores internos. Definido ello informará de la situación al Convivencia Escolar o autoridad correspondiente.	Inspectora de patio.
Paso 3	En caso de ser necesario, la Inspectora de patio completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud. Si el estudiante no es trasladado a un centro asistencial o cuenta con seguro de salud privado, de acuerdo con los registros del colegio, no se emitirá formulario	Inspectora de patio
Paso 4	Efectuado el diagnóstico por el profesional respectivo, la inspectora de patio del colegio dará aviso oportuno al padre y/o apoderado	Inspectora de patio.
Paso 5	Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Padre o Apoderado
	Lesión Mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación a Convivencia Escolar, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda.	Inspectora de patio



4. Procedimiento para Accidentes de Trayecto (Hacia o Desde el Colegio)

Si el accidente ocurre en el trayecto de ida o regreso al colegio, o en sus inmediaciones, se actuará de la siguiente manera:

- **Traslado al establecimiento:** Se informará de inmediato a Secretaría para coordinar el traslado del estudiante a las dependencias del colegio y aplicar el protocolo de atención médica correspondiente.
- **Impedimento de traslado:** En caso de no poder mover al estudiante, se enviará a un funcionario responsable al lugar del incidente. Este se encargará de llamar al servicio de urgencias y al apoderado, asegurando que el estudiante sea atendido y derivado a un centro médico.

4.1 Intervención de Terceros o Delitos

Tanto en accidentes ocurridos al interior como en el exterior del establecimiento (durante el trayecto), si existe la intervención o responsabilidad de terceras personas en la causa o desarrollo del hecho, el colegio —a través del **Encargado de Convivencia Escolar**— cumplirá con el deber de denuncia según lo estipulado en el **Artículo 175, letra "e", del Código Procesal Penal**.

4.2 Difusión y Responsabilidad de los Apoderados

- **Difusión:** Este protocolo debe ser socializado y conocido por todos los actores de la comunidad educativa para garantizar una actuación oportuna y coordinada.
- **Actualización de datos:** Es responsabilidad estricta de los padres y apoderados mantener actualizados los datos de contacto (teléfonos de emergencia y correo electrónico) en la agenda y ficha personal del estudiante.
- **Ficha de salud:** Durante el proceso de matrícula o actualización anual, los apoderados deben declarar formalmente si su pupilo padece alguna enfermedad crónica, toma medicamentos de uso permanente o tiene contraindicaciones para realizar actividad física.

Nota importante: Si un estudiante no notifica de inmediato un accidente o dolencia a algún funcionario del colegio al momento de ocurrir, la **Inspectora de Patio** será la encargada de emitir la *Declaración / Certificado de Accidente Escolar* a los apoderados en cuanto la escuela sea informada del hecho, para que el menor reciba la atención médica pertinente.

5. Accidentes Escolares en salidas pedagógicas.

En caso de que el accidente ocurra durante una salida pedagógica, es el docente a cargo quien debe realizar los pasos de evaluación descritos anteriormente, y una vez evaluada las condiciones, avisar a la secretaria del colegio para seguir los pasos y/o emitir el certificado de accidentes escolares.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

Nota: Para efectos de este protocolo, los Centros de salud correspondientes al sector (y en caso de que el estudiante no cuente con seguro privado de salud), son CESFAM Bernardo Leighton y Hospital de niños Josefina Martínez.



IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS LÍCITAS E ÍLÍCITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

1.-Introducción. El Colegio establece el siguiente Protocolo de actuación de acuerdo con la Declaración de los Derechos del niño, niña y adolescentes, la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y en razón al “Plan Escuela Segura” que busca fortalecer a todos los colegios del país con motivo de prevenir y proteger a los estudiantes de los riesgos del consumo de alcohol y drogas.

A continuación, se entrega las indicaciones y/o acciones a seguir para todos aquellos asistentes de la educación y cuerpo docente del establecimiento educacional.

2.- Aproximación Conceptual. Se entenderá por Droga “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas” (Decreto N° 867, del Ministerio del Interior, publicado el 19 de Febrero de 2008, Ley N° 20.000), sean éstas de producción y comercialización ilegal (Ej.: Marihuana, LSD, Pasta Base entre otras) y sustancias legales de consumo habitual (ej: Alcohol y Tabaco) y fármacos de prescripción médica que pudiesen ser objeto de uso abusivo y/o para la venta (ej. Tranquilizantes).

Tipos de Drogas según su efecto en el Sistema Nervioso Central:

Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma (alcohol, heroína, calmantes)

Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro (anfetaminas, pasta base, cafeína)

Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad (marihuana, LSD).

3.- Acerca de la detección de consumo de Alcohol y/o Drogas Lícitas e Ilícitas Este ítem aplica para el consumo al interior del establecimiento, como en aquellos casos en que el o la estudiante ingrese al establecimiento con signos de haber consumido alcohol y/o drogas fuera del mismo. Igualmente aplica en las actividades extraprogramáticas organizadas por el Colegio fuera de este.

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar inmediatamente y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del Colegio, para así ejecutar las acciones correspondientes. Para esto, se deben seguir los siguientes pasos:

El docente, asistente de la educación, estudiante o quien pertenezca a la comunidad educativa debe informar respecto a la situación de forma inmediata a Convivencia Escolar, quienes pondrán en conocimiento al director.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

Si se observa que el estudiante está en evidente estado de haber consumido alcohol y/o drogas deberá comunicarse con el apoderado (a) para que éste se acerque al establecimiento y luego, llevarlo a un centro asistencial para una evaluación médica a modo de no exponerlo a la comunidad educativa resguardando y protegiendo su integridad.

Recopilada la información, Inspectoría informará al equipo Psicosocial (a) mediante Ficha de Derivación para realizar intervención por consumo de alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas.

Convivencia Escolar aplicará la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar indicando las sanciones y/o medidas correspondientes y el Equipo Psicosocial hará seguimiento del caso.

El Equipo Psicosocial informará a la directora y apoderado de las medidas adoptadas.

Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida.

En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el encargado de Convivencia analizará la situación de acuerdo con el Manual de Normas de Convivencia Escolar, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.

Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases, ficha de entrevista y ficha de protocolo (formato 1)

En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo con el artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del director del establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas, previa comunicación con el padre, madre y/o apoderado.

En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, o el coordinador PIE. En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

Procedimiento de investigación.

Una vez informado, dentro del plazo de 2 días hábiles el Encargado de Convivencia Escolar iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 10 días hábiles, siguiendo los siguientes pasos:

Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar más información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.



Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo ocurrido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.

En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.

Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.

En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.

Medidas de apoyo, psicoemocionales, psicosociales

El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicoemocionales, psicosociales y de salud que se adoptarán:

- a) Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Diálogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.
- d) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

g) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial al objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.



V. PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (DEC)

El presente protocolo de intervención tiene como fundamento el abordaje que se debe generar con estudiantes en situaciones de crisis de desregularización emocional y/o conductual, ya sea por circunstancias del contexto educativo, o en relación con algún diagnóstico y/o necesidad educativa especial (NEE). En relación de ser necesario se activará el protocolo, en pleno respeto a la dignidad del estudiante objeto de tales medidas con el único fin velar por la integridad física, psicológica, emocional y social del estudiante, al igual que de la comunidad educativa.

Este protocolo y las orientaciones contenidas en él se enmarcan principalmente en las siguientes leyes chilenas:

- Ley General de Educación 20.370
- Ley de Inclusión Escolar 20.845
- Ley que establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad 20.422
- Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. 21.545.
- Decreto Supremo 170.
- Decreto 83.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Es necesario al momento de realizar entrevista de ingreso al establecimiento, recabar información previa que pueda ser determinante para conocer a los estudiantes, así prever y anticiparse a un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información puede tratarse de diagnósticos de depresión, TDAH, trastorno negativista desafiante, trastorno del descontrol de impulsos, estudiantes dentro del espectro del Autismo, entre otros, o NNJ sometidos a maltratos o vulneraciones severas, abstinencia de alcohol y/o drogas, entre cualquier otra circunstancia que afecte su esfera emocional. Es deber del equipo PIE o la dupla psicosocial, socializar esta información con la comunidad, resguardando siempre la dignidad del estudiante, la confidencialidad y el consentimiento de la familia para llevarlo a cabo (dicho consentimiento debe ser firmado).

En caso de que se comience a desarrollar un episodio de desregulación, se deben seguir los siguientes pasos:

ETAPA INICIAL de manejo general, al detectarse signos de incomodidad, se sugiere cambiar de actividad con el estudiante, permitirle en la medida que no sea un factor negativo que utilice algún objeto de apego que aminore la crisis, llevarlo al baño y permitirle cambiar de contexto, siempre en compañía de un adulto, que puede ser el



asistente de aula, Educador/a diferencial o alguien del equipo de Convivencia Escolar. Se sugiere contención emocional y/o verbal, con un tono de voz suave, que demuestre tranquilidad. Una vez que cese la situación, reflexionar con el estudiante, explorar si tiene alguna necesidad o desea expresar algo, y volverlo a la actividad que estaba realizando.

ETAPA DE AUMENTO de la desregularización, cuando el estudiante no responde a la comunicación verbal y no logra hacer contacto visual y aumenta su agitación motora. Se le debe permitir desplazarse a un lugar seguro, evitando estímulos como luz o ruidos fuertes. En la medida de lo posible permitirle que exprese lo que le sucede, por lo tanto, debe estar siempre en compañía de un adulto, que puede ser el asistente de aula, Educador/a diferencial o alguien del equipo de Convivencia Escolar. Es imprescindible retirar elementos peligrosos como tijeras o elementos contundentes. Dispersar en caso de que se reúna gente alrededor de la situación.

ETAPA DE DESCONTROL y aumento del riesgo para sí mismo y para terceros. Esta etapa solo se lleva a cabo en casos extremos, siempre y cuando este en peligro la integridad física y psicológica del afectado, de un compañero o funcionario del Establecimiento Educacional. Se puede realizar una contención física, si el estudiante lo permite y el padre, madre y/o apoderado lo autoriza, y debe efectuarse por alguien capacitado con técnicas de inmovilizar, mecer y abrazar, con la finalidad que el estudiante no pueda ejercer acciones que atenten contra su integridad, su bienestar, su salud o su vida, o de los demás. Estas acciones deben estar a cargo de un miembro del Equipo Pie o dupla psicosocial. Es importante que ocurra de preferencia en un lugar seguro, tranquilo y apartado de las aglomeraciones. Lo ideal es que haya 3 personas a cargo: la primera, quien ejerce la contención, segunda quien está dentro de la situación dispuesto a apoyar o relevar, este es el encargado de reportar a la familia con posterioridad la situación. Por último, la tercera persona, quien esta afuera de la situación reportando a los demás de esta misma.

FIN DE LA CRISIS Y SEGUIMIENTO:

Una vez que la crisis haya cesado, es relevante reflexionar con el estudiante acerca de lo sucedido, tomar consciencia de los hechos y asumir responsabilidades de los daños a terceros o materiales que pudieron haber ocurrido, pues la desregularización no lo exime de las acciones que dispone este manual de Convivencia Escolar, solo se flexibilizan, tomando en caso de que sea necesario remediales. Para esto se debe brindar apoyo al estudiante por parte del COLEGIO, para generar un plan de acción acordado con el padre, madre y/o apoderado.

En esta etapa es importante considerar de ser necesario, redes de apoyo y/o derivaciones al programas especializados o Centros de salud, que complementen las acciones contenidas en este protocolo, y será deber del establecimiento a través de la dupla psicosocial aportar los antecedentes necesarios.



Es importante señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

SIEMPRE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS, AL APLICAR ESTE PROTOCOLO.

Prevención de lesiones al propio estudiante (golpes, autolesiones).

Prevención de lesiones a otras personas (compañeros, apoderados o funcionarios).

Evitar daños materiales en el establecimiento que pudiesen ser generados por el estudiante, y que aumenten el riesgo para este mismo u otros (ejemplo quebrar vidrios, lanzar mobiliario por el aire, entre otros)

Se prohíbe la utilización de estas medidas como medio de castigo, para forzar conductas de sometimiento o facilitar el trabajo del personal.

PREVENCIÓN

Uno de los aspectos primordiales y más importantes de la prevención, es el conocimiento de los estudiantes, esto permitirá al docente o asistente de la educación identificar características en el contexto donde el estudiante pueda ser más sensible a presentar un episodio de DEC, como también el estudiante sentirá más confianza al momento de detectar un indicio previo (personal, social o ambiental) que pueda ser facilitador de un DEC, para así poder compartir su malestar e informar al docente de su sensación. Las señales de alarma en todo contexto dentro de establecimiento educacional son relevantes debido a

que se deben mantener espacios donde se eviten cambios repentinos en el entorno o en la rutina. Anticipar cambios, disminuir ruidos ambientales fuertes, evitar ambigüedades y conflictos en el aula son los principales factores que de no controlar pueden ser “gatillantes” de un DEC.

Es importante fomentar la regulación emocional, debido a que ésta contempla los procesos externos e internos responsables de monitorizar, evaluar y modificar nuestras reacciones emocionales para cumplir nuestras metas” (Thompson 1994, p. 27-28), también comprender que la falta de regulación emocional en un DEC, se interpreta como



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

una forma de comunicar un mensaje al entorno, con el fin de lograr funcionalidad ante un estímulo, como lo asegura Gross (1999) refiriéndose a la regulación emocional a “aquellos procesos por los cuales las personas ejercemos una influencia sobre las emociones que tenemos, sobre cuándo las tenemos, y sobre cómo las experimentamos y las expresamos” (Gross, 1999, p. 275), resaltando la expresión de la regulación emoción, no solamente como un proceso interno sino a su vez como también externo.

Es importante mencionar, que se debe ajustar el nivel de exigencias, considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra el estudiante en el momento.

INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADA/O.

Ante una situación de desregulación emocional y conductual, la Encargada de Convivencia Escolar, en su ausencia deben realizarlo los coordinadores de ambiente, deberá comunicarse el mismo día con el padre, madre y/o apoderado para informar lo sucedido con el niño, niña, adolescente o joven a más tardar al término de la jornada. La comunicación debe realizarse por la vía más expedita, debiendo dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó.



VI. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Considerando la importancia de la permanencia de las y los jóvenes en el sistema escolar, es que la ley General de Educación establece que el embarazo y/o maternidad en ningún caso debe suponer un impedimento para ingresar y permanecer dentro del sistema de educación regular, por tanto, en el caso de que esta situación se presente en el colegio Rain Bow, se establecen los siguientes protocolos de acción, que contemplan a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

De la información y detección:

Es de responsabilidad de cualquier funcionario del establecimiento al recibir la información de parte de una estudiante de una posible situación de embarazo, ya sea que esta información venga de una estudiante embarazada o un estudiante progenitor, informar a la dupla psicosocial de la situación, quienes serán los encargados de poner en conocimiento esta situación con el equipo directivo y/o consejo escolar.

Con esta información se procederá a entrevistarse con el o los estudiantes, para confirmar su condición. Posteriormente se debe citar a los padres y/o apoderados, para informar de todos los protocolos a seguir durante el embarazo y posterior maternidad/paternidad de él o la estudiante. En el caso que los padres, apoderados o cuidadores de los estudiantes involucrados no tengan conocimiento de la situación, se les debe prestar apoyo en todo momento a estos últimos para dar conocimiento de la noticia. En este momento se deben informar todos los deberes y derechos contenidos en este protocolo.

Certificación médica

Confirmado el embarazo por el o la estudiantes, debe presentar la certificación médica de éste en el colegio, documentación que debe estar guardada en la ficha personal.

Respecto de la evaluación, promoción, asistencia y permisos.

La estudiante que presente la condición de embarazo tiene el derecho recibir flexibilidad en las evaluaciones en las ocasiones que su embarazo le impida la asistencia regular a clases. Lo mismo sucederá cuando el estudiante progenitor se vea impedido de asistir al colegio, con ocasión de su paternidad.

Respecto de la promoción, se evaluará caso a caso los criterios para esta con el fin de asegurar que las y los estudiantes cumplan con los contenidos mínimos de los programas de estudio de su respectivo curso

No se hará efectiva la exigencia del 85% de asistencia a clases a las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Las inasistencias que deriven directamente del embarazo, post parto, alimentación, control sano y enfermedades del hijo/a menor de un año, deben ser justificadas con certificado médico, carné de control o cualquier documento medico válido. Si algún estudiante se encontrara con menos del



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

50% de asistencia durante el año escolar, la directora tendrá la facultad de resolver su promoción.

En todo momento se deben evaluar los permisos y ser flexibles cuando un estudiante lo requiere a raíz de su maternidad o paternidad.

Derechos y deberes

Derechos:

A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa

A participar en todas las actividades extraprogramáticas y eventos del establecimiento siempre que su estado de salud se lo permita. Como salidas pedagógicas, graduaciones, organizaciones estudiantiles, entre otras.

Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante y el debido certificado.

A adaptar el uniforme a la condición de embarazo.

Cuando nazca el niño/a a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de tu jornada de clases.

Deberes:

Informar al colegio con certificado del médico tratante y/o matrona, su condición de embarazo o paternidad, y cualquier recomendación médica que derive de esta situación.

Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.

Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona. Incluyendo las inasistencias por problemas de salud.

Esforzarte en tu máximo posible para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Redes de Apoyo

Institución: Ministerio de Salud web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas. Institución:

Ministerio de Desarrollo Social Web: www.crececontigo.cl



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

Descripción tipo beneficio: 1. **Crece Contigo** es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. 2. **El Subsidio Familiar** dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

web: www.junaeb.cl Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Institución: Servicio Nacional de la Mujer Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.



VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

I.- Introducción

Todos los integrantes de nuestra Comunidad educativa tienen el derecho y el deber a desarrollarse en un ambiente de respeto y de dignidad de la persona, es fundamental privilegiar, promover y asegurar una sana convivencia escolar y una formación integral para construirla.

Atendiendo a la Normativa emanada de Mineduc y de la Superintendencia de Educación nuestro establecimiento ha construido el siguiente protocolo para adoptar medidas y procedimientos frente a un presunto abuso sexual y maltrato infantil, como también medidas relacionadas con la prevención y el resguardo de nuestros estudiantes.

II.- Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia
- Tomar en serio la sospecha.
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño.
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que este verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.



- Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual o maltrato.
- Propiciar una conversación privada y directa.
- Resguardar la intimidad e identidad de las personas involucradas.

III. Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir estas señales.

El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.

IV. Medidas adoptadas por el colegio para prevenir el abuso sexual y maltrato infantil.

Selección del Personal:

Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Informar al personal que:

Ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

Procedimientos internos:

En baños y enfermería:

El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes en uso de estos.

Está prohibido que el personal del colegio ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.

En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra cualquier cosa que obligue al cambio de ropa, el apoderado será comunicado para que concurra personalmente al establecimiento

En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el colegio, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas.

Con los estudiantes:

Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.

Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.

En los períodos de cada recreo se establecen turnos en el patio realizados por paradocentes.

Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.

El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

Procedimientos para enfrentar el problema:

Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al colegio:

La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier funcionario del establecimiento, de manera inmediata. El funcionario deberá informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar

El Encargado de Convivencia Escolar, en coordinación con la psicóloga, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles.

En caso de que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas, dentro del plazo de 5 días terminadas las entrevistas.

Se clarifican las sospechas con la información recabada:

Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:

Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista si corresponde.

En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:

Se cita, dentro de las 24 horas siguientes, adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.

Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.

En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla según el plazo señalado en el artículo 66 del Reglamento Interno.

De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:

Dirección se dirige a hacer la denuncia a: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, ese mismo día.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del colegio y que los hechos configuran un posible delito:

Citación de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Dirección del colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el artículo 66 del Reglamento Interno.

Se podrá cambiar las funciones del trabajador.

Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicoemocional.

Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en numeral I de este. En caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas, de acuerdo con el plazo indicado en el artículo 66 del RICE.

Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al director o al Encargado de Convivencia Escolar.

Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicosocial.

El Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia

En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.

También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.



Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.

Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Esta medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.

En caso de que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 48 del Reglamento Interno.

En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El director, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir.
- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros

V- Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

VI. Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.



VIII. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad que deben cumplir docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de la realización de una salida pedagógica.

Artículo 1. Se entiende por salida pedagógica la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple con las siguientes condiciones:

Se encuentra considerada en la planificación anual de un Departamento de asignatura y/o de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP).

Es asumida por un docente en la planificación de su asignatura específica.

Se realiza durante la jornada lectiva.

Artículo 2. Toda salida pedagógica debe incluir la participación de al menos un segundo docente o asistente de la educación como acompañante, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de los estudiantes.

Artículo 3. Se considerará muy valiosa la participación de padres, madres y/o apoderados, quienes serán integrados en la planificación de la actividad como colaboradores del docente responsable. Tanto el personal del colegio como los apoderados acompañantes deben portar una credencial visible con su nombre y apellido durante todo el evento.

Artículo 4. Son objetivos de las salidas pedagógicas:

Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.

Complementar el quehacer pedagógico de las distintas asignaturas y fomentar el desarrollo cultural integral del alumnado.

Artículo 5. Las salidas pedagógicas se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

Planificación: Responsabilidad del Departamento de asignatura y de la UTP.

Ejecución: Responsabilidad del docente a cargo y de los docentes o asistentes acompañantes.

Evaluación: Realizada por el docente responsable, la UTP y el Departamento correspondiente. En la reunión de apoderados posterior, el profesor jefe informará sobre los resultados de la actividad.

El docente a cargo y el profesor jefe (si corresponde) comparten la responsabilidad de la actividad.

Artículo 6. La gestión operativa de la salida es responsabilidad del docente a cargo, con el apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien velará por el cumplimiento de los requisitos necesarios para su correcto desarrollo.



Artículo 7. Requisitos de carácter pedagógico para autorizar la actividad: a) Estar alineada con los objetivos de aprendizaje del nivel y asignatura, debiendo constar en las planificaciones anuales entregadas a UTP. b) Informar y entregar a UTP la planificación en el formulario oficial, con al menos 15 días hábiles de anticipación. c) No considerar a más de dos cursos de forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u otras actividades culturales o deportivas masivas. d) Incluir en el formulario de planificación:

Nombre de la unidad didáctica asociada.

Guía de trabajo a desarrollar por los estudiantes.

Actividades para realizar y su instrumento de evaluación.

Día(s) hábil(es) que tomará la actividad. e) Presentar un informe escrito al regresar, detallando los resultados de la salida y explicitando cualquier inconveniente disciplinario, de salud u otro acontecido.

Artículo 8. Requisitos de carácter administrativo indispensables: a) Fecha de realización de la actividad. b) Dirección y teléfono del lugar a visitar. c) Reservas o confirmaciones de ingreso, si corresponde. d) Horario de salida y retorno. e) Nómina completa de estudiantes participantes. f) Nómina de docentes, asistentes y apoderados acompañantes. g) Elementos de seguridad y botiquín de primeros auxilios considerados. h) Números telefónicos de contacto directo con el establecimiento. i) Planificación de colación, almuerzo (hora y lugar), si la salida excede el horario habitual de alimentación. j) Identificación del medio de transporte, el cual debe contar con revisión técnica, permisos de circulación vigentes, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de esta documentación quedará archivada en el establecimiento. k) Certificado de autorización firmado por el apoderado. Este documento será enviado por el docente a cargo con una anticipación de entre 5 y 10 días hábiles. La autorización debe ser devuelta en formato físico al establecimiento a más tardar el tercer día hábil previo a la salida. **No se aceptarán autorizaciones telefónicas, por correo electrónico ni por libreta de comunicaciones.** Los estudiantes no autorizados deberán asistir al colegio a desarrollar actividades académicas. l) El formulario de autorización enviado a los apoderados debe contemplar:

Nombre completo del estudiante, curso y fecha.

Descripción breve de la actividad.

Recordatorio de la cobertura del Seguro de Accidente Escolar.

Horario de salida y llegada (los traslados siempre inician y concluyen en el establecimiento).

Nombre y firma del padre, madre o apoderado. m) Archivo de autorizaciones: Se mantendrá copia en Secretaría de Dirección, en la Dirección Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad. n) Cumplimiento del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) durante toda la actividad, lo que incluye la obligación de portar el uniforme institucional. o) Hoja de ruta que detalle el itinerario, trayectos y paradas programadas.



Artículo 9. Medidas de supervisión durante la ejecución: Los adultos responsables deberán:

Inspeccionar el espacio físico para identificar y prevenir potenciales riesgos.

Asegurar que el desplazamiento de los estudiantes se realice siempre en grupo y bajo constante supervisión.

Funciones específicas de los acompañantes: a) Cuidado general de los estudiantes. b) Apoyo en las reflexiones grupales o individuales planificadas. c) Resolución de imprevistos e incidencias. d) Acompañamiento activo del grupo asignado durante toda la jornada.

Artículo 10. Deberes y resguardos de los estudiantes:

Mantener el cuidado de sus pertenencias personales.

En el transporte: permanecer en el asiento asignado, usar obligatoriamente el cinturón de seguridad y no circular por los pasillos.

Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso, acorde a una actividad educativa.

Queda estrictamente prohibida la tenencia o uso de elementos cortopunzantes, así como el consumo o porte de alcohol, cigarrillos o sustancias ilícitas. Las infracciones serán sancionadas según el RICE.

Informar de inmediato al docente si presenta malestar físico o sufre algún accidente. El docente notificará al establecimiento para contactar a la familia y aplicar el protocolo de salud correspondiente.

Reportar inmediatamente cualquier imprevisto no contemplado en el protocolo.

Respetar las normas sanitarias e higiénicas vigentes.

Portar en todo momento su tarjeta de identificación escolar, la cual contendrá: nombre del estudiante, contacto del docente responsable, y nombre y dirección del establecimiento.

Artículo 11. Finalización y reporte: Al concluir la salida, el docente a cargo informará verbalmente al Equipo Directivo el cierre del evento. Asimismo, deberá completar y entregar la pauta de evaluación de UTP en un plazo máximo de 48 horas. UTP analizará el informe para verificar el logro de los objetivos pedagógicos e informará los resultados al Jefe de Departamento. Por último, el docente dará cuenta de la experiencia en la primera reunión de Departamento posterior a la actividad.



IX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes transgéneros o el estudiante mayor de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

El apoderado titular y/o el(la) estudiante, si es mayor de 14 años de edad, si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.

El director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a él/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en un acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.

El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:

- Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Presentación personal.
- Utilización de servicios higiénicos.

En el caso que él o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley N° 21.120 y DS N° 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.

Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado(a), y quedarán siempre registradas en la entrevista que se tenga con el apoderado o el estudiante.



X. PROTOCOLO DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.

Tomando en consideración el documento denominado Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida y auto lesiva en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

Además de este protocolo el colegio realizará actividades formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de Formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

1. El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes será el o la Encargada de Convivencia. Éste activará el protocolo en cuanto tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante.

Cabe tener presente que el Encargado de Convivencia puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:

- El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros) y éste informa al Encargado de Convivencia.
- La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.

2. Una vez que el Encargado de Convivencia haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso con los siguientes antecedentes como mínimo.

- Nombre del estudiante
- Edad
- Fecha
- Quien reporta el hecho
- Relación con el estudiante. Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro
- Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)

3. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el o la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles los hechos acontecidos y la información recibida por el establecimiento. En esta instancia el Encargado de Convivencia, en un marco de acogida, dada la carga emocional de la situación, recomendará que el estudiante reciba ayuda profesional (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio, idealmente



recomendando las redes externas con que cuenta la institución). Mismo procedimiento se aplicará ante situaciones de intento de suicidio o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa que tuviese relación con el o la estudiante. En el caso que sea el padre o madre que se encuentre en dicha situación se contactará al adulto responsable a cargo del o la estudiante.

Además, recomendará a la familia que derive al niño o niña al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinde este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos.

Como estrategia complementaria, el establecimiento, por medio del Psicólogo escolar u otro profesional, brindará un espacio de escucha y contención a la estudiante involucrada, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

4. En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por el o la Encargada de Convivencia Escolar, Orientador, o profesional más cercano y que cuente con las habilidades psicoemocionales para intervenir.

Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso de que la ayuda no sea inmediata de parte del centro asistencial el director (o la persona que esta designe) deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano siguiendo el protocolo de un accidente escolar grave.

El director del establecimiento o la persona que éste designe informará al apoderado de la situación replicándose el paso 4 (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución).

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha a la estudiante involucrada, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

5. Con la intención de evitar efectos en cadena y de ejecutar acciones que fomenten la salud mental, el autocuidado y prevengan conductas suicidas, el o la encargada de convivencia abordará estrategias a implementarse a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, las cuales se confeccionarán en conjunto con los guías, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado, las cuales servirán también ocuparse con el resto de la Comunidad Educativa. Se realizarán talleres, charlas u otra intervención orientada a contener emocionalmente al curso y entregar estrategias de prevención a los padres y apoderados.

6. De manera preventiva el establecimiento realizará capacitaciones para los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de que éstos adquieran los aprendizajes necesarios para el actuar en temas de manejo de la frustración, manejo de las emociones y elementos de riesgo de los cuales deben saber detectar a tiempo entre sus estudiantes.



XI. PROTOCOLO PARA LA PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Art. 1º FUENTE NORMATIVAS

Este protocolo se sustenta en la **Ley 21.801 que modifica la Ley General de Educación**, que dispone la regulación del uso de dispositivos móviles en Establecimientos Educacionales y de la **circular exenta N.º 181** del año 2026, de la Superintendencia de Educación que entrega orientaciones para la implementación.

Art. 2º PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL COLEGIO RAIN BOW

Con la intención de proteger los espacios educativos, favoreciendo un ambiente libre de distracciones provocadas por las tecnologías, a partir de marzo del 2026 queda prohibido el uso de teléfonos celulares y de cualquier dispositivo móvil electrónico de comunicación personal durante toda la jornada escolar **para los estudiantes de los niveles de Educación Parvularia y Educación Básica.**

Se entenderá por uso toda interacción, manipulación o empleo del dispositivo móvil en el contexto educativo, especialmente durante las actividades curriculares dentro de la sala de clases.

Tener un dispositivo, no constituye por si mismo una falta disciplinaria, siempre que el estudiante lo mantenga apagado o en silencio y guardado durante toda la jornada escolar. Existirán excepciones, detalladas más adelante.

En el caso de los profesores y asistentes de la educación, el uso de dispositivos móviles está permitido durante la jornada de clases, exclusivamente para fines laborales, dentro de los que destacan: comunicación institucional interna, uso de plataformas educativas, desarrollo de actividades pedagógicas planificadas con anterioridad. Hay que destacar que en todo momento se debe resguardar la adecuada supervisión y cuidado de todos los estudiantes, favoreciendo siempre el clima de aula correcto para la realización de las clases y adquisición de los aprendizajes.

Queda expresamente prohibido el uso de dispositivos móviles para fines personales durante el desarrollo de las clases o en momentos que deban cumplir funciones de supervisión de estudiantes.

De los apoderados se espera que acaten las instrucciones contenidas en este protocolo, de la misma manera que los demás estamentos de la comunidad educativa, principalmente evitando hacer uso de estos dispositivos en entrevistas y reuniones de apoderados, ceremonias, actos del colegio, guardando especial cuidado en no interferir con estas actividades, grabar, tomar fotografías o grabar audios sin autorización del establecimiento o de los involucrados en dicho contenido.

Junto a lo anterior se espera del rol de madres, padres y apoderados, acompañar y supervisar el uso de dispositivos por parte de los estudiantes antes de ingresar al colegio y posterior a la jornada escolar, en sus respectivos hogares.



Art 3º DIMENSIÓN FORMATIVA

El colegio Rain Bow instará la educación digital responsable en todos los niveles de enseñanza, a través de intervenciones preventivas en temáticas como el ciberacoso y el uso responsable de redes sociales y tecnologías. Además, promoverá la enseñanza del uso de las tecnologías en todas sus asignaturas como recurso pedagógico, a través del uso de la sala de computación. Junto a lo anterior, entregará comunicaciones educativas para las familias a través de sus distintas plataformas digitales de comunicación, como redes sociales, página web o grupos de WhatsApp dirigidos por delegados de cada curso.

Art 4º DIMENSIÓN PRÁCTICA

Para dar cumplimiento a las medidas contenidas en este protocolo, el colegio Rain Bow aplicará tanto medidas formativas como disciplinarias, siempre con la intención de resguardar la dignidad de los estudiantes, el debido proceso y el resguardo íntegro de sus derechos.

Dentro de las acciones posibles para evitar el uso de dispositivos móviles de comunicación personal, en la práctica, están las siguientes: solicitar guardarlo de manera inmediata y mantenerlo apagado o en silencio dentro de la mochila, requisarlo y entregarlo a Convivencia Escolar para ser devuelto al final de la jornada, solicitar según la decisión del docente que todos los dispositivos sean guardados en un espacio definido o caja, para ser custodiados por el mismo docente que lo requiera.

En ningún caso se podrán registrar mochilas, bolsillos o pertenencias de los estudiantes para llevar a cabo las acciones anteriores.

Art 5º CONSECUENCIAS APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO

Descripción y tipificación de las faltas asociadas al uso de dispositivos móviles de comunicación personal dentro del establecimiento, y medidas correspondientes:

Falta Leve: El o la estudiante es sorprendido infringiendo la norma de no uso de dispositivo móvil de comunicación personal, dentro del colegio o en alguna actividad formativa y/o pedagógica, es decir haciendo uso de él.

Medidas:

- Diálogo Formativo
- Anotación en el libro de clases
- Retención temporal del dispositivo, entregarlo a Convivencia Escolar y devolvérselo al estudiante al finalizar la jornada.

Falta moderada: El o la estudiante es sorprendido infringiendo la norma de no uso de dispositivo móvil de comunicación personal de manera reiterada durante distintos días, dentro del colegio o en alguna actividad formativa y/o pedagógica, es decir haciendo uso de él.

Medidas:

- Diálogo Formativo



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

- Anotación en el libro de clases
- Retención temporal del dispositivo, entregarlo a Convivencia Escolar y devolvérselo al apoderado al finalizar la jornada o cuando este tenga disponibilidad de acudir al colegio a retirarlo.

Falta Grave: El estudiante es sorprendido infringiendo la norma de no uso de dispositivo móvil de comunicación personal, y se niega a entregarlo a quien lo solicita, además pudiendo incurrir en otras faltas contenidas en el RICE, como faltas de respeto y/o agresiones a un integrante de la Comunidad Educativa.

Medidas:

- Anotación en Libro de Clases.
- Citación al apoderado.
- Firma de compromiso.
- Aplicación de medidas conforme al RICE.

Falta gravísima: Hacer uso del dispositivo móvil de comunicación personal para hacerle daños a terceros, grabar o tomar fotografías sin su consentimiento, difundir material con o sin intención de hacer daño, cometer ciber acoso y/o hechos que constituyan delito.

Medidas:

- Anotación en el Libro de Clases.
- Activación del protocolo de Convivencia Escolar.
- Aplicación de medidas disciplinarias conforme al RICE.
- Denuncia a instituciones externas, según corresponda.

Art 6° EXCEPCIONES A LA PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Excepción	Principales características y requisitos
1. Necesidades Educativas Especiales (NEE)	Se permite cuando el dispositivo funciona como una ayuda técnica indispensable para el aprendizaje o la comunicación. Requisito: Debe estar debidamente acreditado por el profesional de la salud o especialista pertinente y quedar registrado en el Plan de Acompañamiento del estudiante.
2. Condiciones de Salud	Se autoriza exclusivamente para el monitoreo periódico de una enfermedad crónica o condición médica diagnosticada. Requisito: El apoderado debe presentar el certificado médico correspondiente a la Dirección y firmar un acta de compromiso de uso exclusivo para este fin.



3. Uso Pedagógico Planificado	El dispositivo se transforma en una herramienta de aprendizaje dentro del aula o en actividades extracurriculares del colegio. Características: No es de uso libre; debe estar explícitamente incorporado en la planificación del docente
4. Emergencia, Desastre o Catástrofe	Aplica ante situaciones de fuerza mayor o peligro inmediato que alteren el normal funcionamiento del establecimiento (sismos graves, incendios locales, incidentes críticos de seguridad externa). Características: Permite el uso del teléfono para que el estudiante tome contacto con su familia. No obstante, el colegio priorizará el contacto a través de los canales oficiales y los funcionarios a cargo de estos.
5. Seguridad Personal (Fundada y Temporal)	Se otorga cuando existen razones de fuerza mayor que justifican que el alumno porte el dispositivo por un periodo determinado. Requisito: El apoderado debe realizar una solicitud formal y fundada por escrito a la Dirección del establecimiento. No se gestiona directamente con los profesores jefes ni de asignatura para mantener un criterio unificado. Condición: Es de carácter estrictamente temporal y el acuerdo queda firmado bajo acta con las consecuencias asociadas en caso de mal uso

Art 7º PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE USO EXCEPCIONAL DE DISPOSITIVOS MOVILES POR PADRES, MADRES Y APODERADOS

La solicitud de excepcionalidad debe ser realizada exclusivamente por el padre, madre o apoderado titular del estudiante. No se aceptarán solicitudes hechas por los alumnos. Para lo anterior debe pedir entrevista con la Encargada de Convivencia Educativa, instancia en la cual debe presentar de manera física todos los respaldos que sustenten la excepción.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

La situación será analizada por los integrantes del Equipo de gestión, dando una respuesta en un plazo máximo de 3 días hábiles, en donde se debe dejar acta firmada con los acuerdos tomados. Estos últimos deben ser temporales y sujetos a modificaciones en el mediano o largo plazo.

Art 8º RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O PÉRDIDAS

En concordancia con lo contenido en la ley 21.801 que sienta las disposiciones de este protocolo, **el Colegio Rain Bow no se hará responsable** por daños, pérdidas, extravíos o robos de los dispositivos electrónicos que los estudiantes porten al interior del establecimiento, por tanto, si las familias autorizan el porte de estos dispositivos por los estudiantes, la responsabilidad recae exclusivamente en ellos.

Art 9º CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO RAIN BOW

Para efectos de comunicación entre el colegio y los apoderados, los canales son los siguientes:

- Comunicaciones vía escrita enviadas a través de los y las estudiantes.
- Grupos de WhatsApp informativos, a cargo de un delegado como nexo entre profesor y apoderados.
- Teléfono Secretaría: 232072174.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

ENTREVISTA APODERADO

Dirección		Convivencia Escolar		UTP	
Profesor jefe		Profesor asignatura		Programa integración	

Nombre Estudiante		Curso	
Nombre Apoderado		Teléfono	
Nombre Entrevistador		Fecha	

Temas por tratar en la entrevista

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Detalle de la entrevista

Acuerdos tomados

Firma Entrevistador

Firma Apoderado.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

ENTREVISTA ESTUDIANTES.

Dirección		Convivencia Escolar		UTP	
Profesor jefe		Profesor asignatura		Programa integración	

Nombre Estudiante		Curso	
Nombre Entrevistador		Fecha	

Temas por tratar en la entrevista

1. _____
2. _____
3. _____

Detalle de la entrevista

Acuerdos tomados

Firma Entrevistador

Firma Estudiante.



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

ENTREVISTA TERAPIA OCUPACIONAL

NOMBRE DE ESTUDIANTE			
NOMBRE APODERADO			
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
FECHA			
DIAGNOSTICO			
PROFESIONAL A CARGO			

ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA E INSTRUMENTALES

higiene personal ☐ Ducha independiente ☐ Realiza cepillado de dientes ☐ Realiza cepillado de cabello	Vestuario ☐ Elección de prendas adecuadas al clima ☐ Vestimenta independiente ☐ Poner zapatos
Higiene y aseo ☐ Ordena su cama ☐ Guarda sus juguetes ☐ Mantiene limpios su espacio ☐ Ayuda en los que haceres del hogar	Alimentación ☐ Come de manera independiente ☐ Es capaz de preparar sus alimentos

Observaciones

DESCANSO Y SUEÑO

☐ Duerme 8 horas ☐ Duerme menos de 8 horas ☐ Presenta dificultades para conciliar el sueño
--



Corporación Educacional De la Cruz
Luís Matte Larraín 1878
Colegio Rain Bow
www.colegiorainbow.cl

Observaciones

JUEGO

PARTICIPACION SOCIAL

Y Asiste a actividades extracurriculares
Cuales_____

CONTEXTO AMBIENTAL

Vive con _____
Y Hermanos, cuantos_____



COLEGIO RAIN BOW
Luis Matte Larraín 1878
Fono: 2-32072174 – Puente Alto RBD 25162-3
www.colegiorainbow.cl

Observaciones

PATRONES DE DESEMPEÑO

- | | |
|---|---|
| Y | Presenta rituales, cuales_____ |
| Y | Presenta patrones repetitivos, cuales _____ |

Observaciones
